

Feminicidio en el estado de Puebla. Informe 2010-2014

Pérez Oseguera, María de Lourdes

2016

<http://hdl.handle.net/20.500.11777/3569>

<http://repositorio.iberopuebla.mx/licencia.pdf>

Cuadernos de Investigación

12



DERECHOS HUMANOS EN CRISIS

*

Feminicidio en el estado de Puebla
Informe 2010-2014

María de Lourdes Pérez Oseguera
Denisse Ariana Larrondo de Martino



2016

Cuaderno del Instituto de Derechos Humanos, Ignacio Ellacuría, SJ
Primera edición, 2016
DR © Universidad Iberoamericana Puebla
Blvd. Niño Poblano 2901, Reserva Territorial Atlixcáyotl,
San Andrés Cholula, Puebla, México. CP 72810
libros@iberopuebla.mx

Impreso en México
Printed in Mexico

ÍNDICE

Resumen

5

Introducción

5

1. *Si no se nombra, no existe.*
Feminicidio: el aporte del concepto
9

2. *Radiografía de la violencia feminicida*
en el estado de Puebla
15

3. *Notas metodológicas*
25

4. *Resultados: caracterización del feminicidio*
en el estado de Puebla
30

Conclusiones y recomendaciones
46

Bibliografía
50

Resumen

Este informe brinda elementos que permiten esbozar las características de la violencia feminicida en el estado de Puebla, específicamente el asesinato por razón de género: feminicidio. Para tal efecto se realiza una breve historización del concepto y se explica su relación y función en una sociedad patriarcal-capitalista. También se hace un recuento de los instrumentos internacionales de derechos humanos que abordan la violencia contra las mujeres, que posibilitan la tipificación y, por tanto, el reconocimiento del Estado como responsable de atender, prevenir y sancionar la violencia feminicida.

Palabras clave: violencia de género, mujeres, feminicidio, violencia social, derechos humanos, Estado, patriarcado.

INTRODUCCIÓN

El Observatorio de Violencia Social y de Género de Puebla (OVSG-P) desarrolla investigaciones y acciones de incidencia, con el objetivo de intencionar política pública y acciones sociales que converjan en ejercicios a favor de los derechos humanos de las mujeres. Por eso esta investigación es una contribución desde un espacio que busca la sinergia de organizaciones civiles y estatales que posibilite la acción común a favor de la vida de las mujeres, de una vida libre de violencia que coadyuve al goce de sus derechos humanos.

El presente informe parte del reconocimiento del ejercicio de la violencia como un medio para ejercer la dominación masculina (Bourdieu, 2000). La violencia contra las mujeres representa dominación, sometimiento y control, estas situaciones limitan su desarrollo y por tanto impiden el ejercicio de los derechos humanos de mujeres de todas las edades, de todos los colores y de todos los credos.

México transita por un estado excepcional de violencia fundada en la acumulación de capital, pero profundizada por una política que prioriza el uso del ejército en la guerra contra los grupos traficantes de narcóticos, iniciada por Felipe Calderón en su ejercicio como presidente de la República. El poeta y activista por la paz, Javier Sicilia, reclamó 2 mil desaparecidos y 150 mil asesinados de 2006 a 2014, sin embargo, el secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, reconoció al iniciar el sexenio de Peña Nieto 70 mil muertos (Aristegui Noticias, 2013).

La situación de violencia e inequidad que se vive en México ha sido de reconocimiento global, la llamada guerra contra el narco ha implicado el aumento de la violencia social y su normalización, provocando un efecto de invisibilización de las violencias estructurales que sufren las mujeres (CONAVIM, 2012).

El Informe de las Mujeres Premio Nobel menciona que en México los feminicidios han aumentado 40 por ciento desde 2006 en el contexto de la guerra contra el narcotráfico, la cual ha dejado más de 50.000 muertes, 250.000 desplazados y miles sometidos a desaparición forzada (Asociadas por lo Justo y la Iniciativa de las Mujeres Premio Nobel, 2012). En el mismo sentido, Más de Cien Defensoras de Derechos Humanos en la Ciudad de México el 13 de junio de 2014¹ denunciaron:

¹ Preocupa a expertas de la ONU rezago en derechos humanos de las mujeres e igualdad.

[...] destazada, asfixiada, violada, pateada, quemada, mutilada, apuñalada, envenenada, con los huesos rotos o balaceada, así es como en México cada día 7.1 mujeres son asesinadas y agregan: (se han registrado) 242 agresiones contra defensoras de derechos humanos y mujeres periodistas, en 2013. (Boletín de prensa emitido por Más de Cien Defensoras de Derechos Humanos, 2014: s/p)

Se ha construido un discurso mediático centrado en los varones exhibidos, colgados o decapitados de los puentes, calles o terrenos baldíos, en algunos casos en fosas, cuerpos mutilados y reducidos. Sin embargo en el contexto de esta “guerra”, la problematización de la violencia ejercida hacia los varones ya no es exclusiva del cuerpo masculino y ante ello el movimiento feminista ha señalado la necesidad de observar la experiencia de la otra mitad de la humanidad, las mujeres eran (son) también asesinadas, sólo por el hecho de ser mujeres.

Ante las especificidades de desigualdad y violencia que experimentan las mujeres en México, el asesinato por razón de género, es decir, el feminicidio, es una preocupación relativamente reciente; conocer las características del fenómeno en el estado de Puebla es el objetivo de la presente investigación.

Más que una nueva forma de violencia, el asesinato de mujeres por razón de género es la manifestación más extrema de las formas de violencia que se ejerce contra las mujeres. Tales asesinatos no son incidentes aislados ni surgen de manera espontánea, son el resultado de una violencia sistemática y continua. La muerte es el caso más extremo o evidente de la violencia, pero muchas mujeres pueden permanecer en una situación de violencia durante muchos años antes de morir, incluso el acto específico de su muerte no necesariamente tiene que ser violento para considerarse expresión de la violencia feminicida.

Los asesinatos por razón de género se han visibilizado como uno de los obstáculos

fundamentales para el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. La vida en sí misma y el derecho a una vida libre de violencia es la condición esencial para el goce pleno de los derechos humanos. De origen, el feminicidio trasgrede múltiples derechos, el principal es el derecho fundamental a la vida, pero otros que trastoca son: el derecho a una vida libre de violencia, el derecho a la igualdad y la no discriminación, los derechos a la integridad física, psicológica, el derecho a la dignidad, el derecho a la libertad, a la seguridad y el derecho a no ser sometida a tortura. La afectación de las víctimas trasciende el espacio individual y familiar, el feminicidio es el síntoma del deterioro social y la discriminación de las mujeres; por tanto, resulta un asunto de interés público.

En 2009 la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) condenó al Estado mexicano por violar los derechos humanos de Esmeralda Herrera Monreal, Laura Berenice Ramos Monárrez y Claudia Ivette González (dos de ellas menores de edad), víctimas de feminicidio en Ciudad Juárez. En este caso, conocido como la sentencia de “Campo algodoner”, la CIDH condenó también la violencia estatal ejercida en contra de sus familiares. “Campo algodoner” es uno de los antecedentes más importantes de la lucha política a escala nacional e internacional por visibilizar este problema, mismo que se ha posicionado en la agenda política de la sociedad civil, no así del Estado.

En la última década, las organizaciones de la sociedad civil han emprendido una lucha intensa por exigir al Estado la atención del feminicidio a través de la Alerta de Género (AG), instrumento de emergencia para garantizar la vida y seguridad de las mujeres dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) y definido como “el conjunto

de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad” (LGAMVLV, 2007). Su objetivo, definido en el artículo 23, consiste en “garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos” (LGAMVLV, 2007).

Dado que el fenómeno se presenta de forma heterogénea en el país, el interés del OVSG-P es dar cuenta de la frecuencia, ubicación y caracterización que presentan los asesinatos por razón de género en el estado de Puebla. Buscando alentar la reflexión sobre este problema y el diálogo entre los distintos actores involucrados en la visibilización, concientización y atención de este problema, el horizonte es la exigibilidad de los derechos humanos de las mujeres.

En todo el territorio nacional y a lo largo de la última década han existido diversos esfuerzos por visibilizar la violencia feminicida y exigir al Estado su atención. En el estado de Guanajuato, el Centro de Derechos Humanos Victoria Diez promovió la Alerta de Género en 2009, al no prosperar, el Centro Las Libres la solicitó nuevamente en 2013 debido a la violencia sistemática contra las mujeres, traducida en delitos del orden común contra la vida, la libertad y la seguridad jurídica de las mujeres en un contexto de impunidad (Pizano, 2015).

En 2012, la organización civil Arthemisas por la Equidad solicitó la AG para Nuevo León, argumentando que de 2005 a 2012 ocurrieron 154 homicidios dolosos de mujeres, la mayoría quedaron impunes debido a violaciones en el debido proceso (NotieSe, 2015). La organización Servicios de Inclusión Integral del Estado de Hidalgo (SIIEH) solicitó en 2013 esta medida de urgencia, después de haberse registrado 93 asesinatos de mujeres de 2009 a 2011 en el estado, según datos proporcionados por la Procuraduría de Justicia de aquella entidad al Observatorio Ciudadano Nacional sobre Femicidio (OCNF), (Zamora, 2013). A su vez, el Centro de Derechos Humanos de la Mujer de Chiapas (CDHMC) argumentó en 2013 “la existencia de un patrón sistemático de violencia basada en género”, traducido en 84 defunciones de mujeres de enero a octubre de 2013, en su mayoría a causa de la falta órdenes de protección (Ramírez, 2015).

Asimismo, la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos solicitó la AG en 2013 y nuevamente en 2015, señalando que entre 2000 y 2013 fueron asesinadas al menos 530 mujeres, y que el feminicidio aumentaba en la entidad. En Morelos, entre enero y noviembre de 2013, se registraron 54 casos (NotieSe, 2014). En el estado de Sonora, Alternativa Cultural para la Equidad de Género solicitó en 2015 la implementación de la AG para el municipio de Cajeme, afectado por una ola de violencia social generalizada — particularmente ejecuciones, secuestros, e incluso desapariciones relacionadas con el crimen organizado—. En Cajeme, 34 por ciento de los asesinatos fueron de mujeres y niñas, manteniéndose desde 2010 una dramática tendencia a la alza.

En 2015, la Red Iberoamericana Pro Derechos Humanos de Baja California, el Consejo Transexual de Baja California y el Instituto Municipal de la Mujer solicitaron la declaratoria de la AG, apuntando la desaparición — desde 2014— de aproximadamente 90 mujeres; además, entre 2011 y 2013 se registran 225 homicidios contra mujeres, quienes fueron apuñaladas, decapitadas, incineradas o cuyos cuerpos aparecieron en los canales del drenaje de la periferia de las ciudades (Santillán, 2015).

En el caso el Estado de México, el Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio (OCNF) registró del 2011 al 2013 el asesinato por razón de género de 840 mujeres, además, entre 2011 y 2012 se denunció la desaparición de mil 258 mujeres, de las cuales más de 53 por ciento tenía entre 10 y 17 años de edad (*Animal Político*, 2015). En este contexto en 2008, a razón del número de homicidios cometidos contra mujeres y la desaparición de niñas y jóvenes, el OCNF solicitó la AG al entonces gobierno estatal de Enrique Peña en el Estado de México. El OCNF inició una batalla legal para impugnar la decisión gubernamental de no atender la demanda de solicitud; hasta que en 2012 finalmente el OCNF ganó y se ordenó al Sistema Nacional Para Prevenir Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM) que iniciara la investigación para sustentar la pertinencia de la AG. En julio de ese mismo año, el gobernador Eruviel Ávila Villegas se anticipó a la resolución y pidió la alerta AG para algunos municipios.

Como puede observarse las alertas han sido mayoritariamente solicitadas por organismos de la sociedad civil y los argumentos no se circunscriben sólo a los asesinatos por razón de género, las evidencias presentadas por las organizaciones son diversas, pero confluyen en el universo de la violencia feminicida; el territorio contempla desde la unidad del municipio hasta la totalidad del estado. La acción sistemática de estas organizaciones en defensa de los derechos de las mujeres y la información derivada de ella nos permite hacer visible la generalizada violencia feminicida en el país.

Por tanto, es urgente conocer y atender el problema de la violencia feminicida.

1

**SI NO SE NOMBRA, NO EXISTE.
FEMINICIDIO: EL APORTE DEL CONCEPTO**

En el presente apartado discutimos acerca del concepto de feminicidio, desde su concepción hasta la construcción y definición no sólo conceptual sino política y todo lo que ha conllevado alrededor. También debatimos con varias autoras el tema del cuerpo y su simbología, además la relación que guarda el cuerpo de la mujer con la violencia infringida. Por último, presentamos datos de informes que muestran lo que acontece a escala global y regional, así como las convenciones y tratados internacionales que existen para trabajar y erradicar la violencia contra las mujeres.

La muerte es un hecho natural, el asesinato donde media una construcción cultural como lo es el género no lo es, es de naturaleza social-cultural propia de los seres humanos aunque no exclusiva. En la sociedad actual, el género construye diferencias en la vida de hombres y mujeres, también lo hace en la muerte, las causas de muerte de los hombres y las mujeres están diferenciadas por el género, basta ver las estadísticas de mortandad. El asesinato también está mediado por el género y éste cruza otras identidades y categorías como la etnia, la religión, la clase. El feminicidio es un hecho presente en las sociedades, pero recientemente conceptualizado.

El asesinato de mujeres por razón de género ha existido a lo largo del tiempo en distintas geografías. En palabras de Atencio: “en realidad feminicidio es una palabra nueva para una barbarie antigua” (Atencio, 2011), sin embargo, el concepto es relativamente reciente y, aún más reciente, su incorporación en la ley y reglamentos.

Diana Russell y Jane Caputi fueron las primeras autoras en construir una categoría que designara los asesinatos de mujeres como “femicidio”, en su libro *Speaking the Unspeakable* (1990) afirman que es: “El asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres” (Russell y Caputi, 1990: 17). Años después, Marcela Lagarde de los Ríos escala el concepto, le da una dimensión más politizada y en 1994 lo posiciona como delito de lesa humanidad y crimen de Estado ya que

[...] contiene los crímenes, secuestros y desapariciones de niñas y mujeres en un cuadro de colapso institucional [...] es una ínfima parte de la violencia contra niñas y mujeres; sucede como culminación de una situación caracterizada por la violación reiterada y sistemática de los derechos humanos de las mujeres. Su común denominador es el género (Lagarde, 2004: 16).

Lagarde fue diputada federal entre 2003-2006, en ese lapso promovió la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, publicada en 2007. De dicha ley se desprendería después la tipificación del delito de feminicidio en el Código Penal Federal.

Los aportes de Lagarde relacionados con la concepción del feminicidio como un crimen de Estado tuvo secuelas muy importantes tanto en la academia como en el aparato de procuración de justicia nacional e internacional. De ello dan cuenta, entre otros

trabajos, el de Julia Estela Monárrez (2009), quien al aproximarse al caso de feminicidios múltiples que la memoria popular denominó equivocadamente “Las Muertas de Juárez”, visibilizó esa violencia como una práctica estructural. La propia Monárrez a la postre fungiría como perito ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos para el caso “Campo Algodonero”, la primera sentencia reconocida como feminicidio en 2009 que ha llegado a la Corte Interamericana. Monárrez desarrolló una metodología para cuantificar y caracterizar los feminicidios ocurridos en Ciudad Juárez, además acuñó el concepto: *feminicidio sexual sistémico*, donde subraya la connotación sexual de los asesinatos ocurridos en Juárez.

Laura Rita Segato (2014) advirtió que la violencia en contra de las mujeres cobra nuevas formas (en el exceso de crueldad, más letal, más sádico, la tortura hasta la muerte) y a partir de esta reflexión generó el concepto de *pedagogía de la crueldad*. El feminicidio no es un daño colateral de la violencia social, los cuerpos de las mujeres han adquirido una centralidad en la estrategia bélica a escala global. Las marcas de odio inscritas en los cuerpos de las mujeres constituyen en sí mismas un mensaje, el asesinato de una mujer trasciende lo individual afectando no sólo a la víctima y sus familiares, sino al resto de mujeres de todas edades y condiciones. El mensaje es claro: de quién y a quién pertenece el mundo (Segato, 2014). Segato brinda argumentos de orden simbólico para comprender la violencia feminicida: la exhibición del cuerpo de una mujer en un espacio público, su tortura, abandono e impunidad, en ello va implícito el mensaje dirigido a todas las mujeres: trasgredir el orden patriarcal tiene graves consecuencias en la vida de quienes se atreven a romper o alterar ese orden.

Retomando a Segato y la centralidad del cuerpo de las mujeres para violentarlas, Lamas (2002: 56) dice: el cuerpo “es la primera evidencia incontrovertible de la diferencia humana... Una oposición binaria básica, la

de mujer/hombre, genera una simbolización, de todos los aspectos de la vida”. El cuerpo de la mujer es visto como “lo otro”, lo antagónico.

Esta distinción entre el cuerpo de un hombre y el de una mujer ha sido la marca histórica no sólo de la diferencia sino también de la desigualdad y la violencia. Se ha simbolizado pero también materializado esta violencia cuando el cuerpo femenino es visto como un objeto de propiedad, que se puede dominar y domesticar mediante golpes, tortura tanto psicológica como física, se puede violar, se permite matar. Volviendo con Lamas: “Esta simbolización cultural de la diferencia anatómica toma forma en un conjunto de prácticas, ideas, discursos y representaciones sociales que dan atribuciones a la conducta subjetiva (también objetiva) de las personas en función de su sexo” (Lamas, 2002: 58).

Desde épocas ancestrales el cuerpo, los cuerpos de las mujeres, han sido objetos y no sujetos, por lo tanto han sido utilizados para la reproducción, para el servicio, para el placer y también para la violencia y la denigración. ¿Es acaso resultado de la interpretación que la sociedad elabora, partiendo de la diferencia anatómica entre el cuerpo de hombre y mujer? Lamas dice “puesto que tenían anatomías distintas, sus capacidades intelectuales y sus papeles sociales también habían de diferir; así se aceptaba tranquilamente que las mujeres no tuvieran los mismos derechos ni las mismas opciones de vida que los hombres” (Lamas, 2002: 52). En esta asimetría social y cultural el cuerpo de mujer, se objetiviza y se utiliza, se vulnera, se maltrata, se denigra, se desecha, se prescinde de él porque es reemplazable por otro.

Casi todos los casos registrados en nuestra base de datos los hemos analizado con detenimiento y nos surgen varias preguntas: ¿El mensaje de diferencia corpórea sigue siendo el mismo que hace décadas,

que hace siglos? ¿Qué mensajes envía el cuerpo de mujer para ser objeto de tortura, violación y muerte brutal? ¿Qué simboliza ese cuerpo que parece invitar a violarlo, a mutilarlo y/o a matarlo? Silvia Federici responde: los cuerpos de las mujeres han constituido los principales objetivos —lugares privilegiados— para el despliegue de las técnicas de poder y de las relaciones de poder (Federici, 2013). Mientras hace ya bastantes siglos la caza de brujas trató de destruir el control que las mujeres ejercían sobre su función reproductiva y sirvió para allanar el camino al desarrollo de un régimen patriarcal más opresivo (*ibidem*).

El siglo XX y la primera década del siglo XXI se semejan a los siglos XIV y XV, nos comparte Silvia Federici en su obra *Calibán y la Bruja: mujeres, cuerpo y acumulación capitalista* publicada en 2013. En dicha obra estudia el momento dentro del mundo feudal en que las mujeres tenían reconocimiento social con base en sus saberes y prácticas, sobre todo en la rama de la medicina natural y herbolaria, en obstetricia y otros conocimientos del cuerpo; cuando aprendieron a controlar su reproducción y tener poder y control sobre sus cuerpos y sus vidas, entonces aconteció la persecución y la quema de millones de mujeres acusadas de brujería, como una acción de disciplinamiento social con fines de conservación del orden patriarcal (Federici, 2013).

Los últimos cien años —en un periodo muy corto de la historia de la humanidad— los avances de las mujeres han sido exponenciales. Es decir, de estar al margen de la vida social, económica y política, pasamos a ser ciudadanas en casi todos los rincones del orbe. No sin dificultad fuimos logrando ingresar a la escuela y posteriormente a las universidades, de las fábricas pasamos a las oficinas y también empezaron algunas a subir escaños en el ámbito político. En la década de los setenta, apenas 16.5 por ciento de la matrícula universitaria eran mujeres; en el año 2010 la matrícula de este sector rebasa ya 50 por ciento. Si bien en el mercado de trabajo formal no llegamos todavía al 50 por ciento de participación de la población económicamente activa femenina, ronda entre 43% y 45% (Raphael, 2015: 143); y en el mercado informal las mujeres tienen mayor participación que los varones. Esta situación refleja desigualdad y falta de oportunidades para ellas, pero al mismo tiempo manifiesta el papel activo y preponderante de las mujeres como sujetas ciudadanas, estudiantes, activistas, trabajadoras y proveedoras.

De lo anterior se deriva otra pregunta: ¿por qué, en la actualidad, son tan altos los índices de violencia contra las mujeres? Rita Segato indica de dónde proviene, dice que ante los riesgos de fractura del patriarcado la respuesta es la pedagogía de la crueldad. La crueldad es el tema, el método es la enseñanza a través de formas sádicas y crueles para el disciplinamiento de las mujeres. La pedagogía de la crueldad en torno a la cual gravita todo el edificio de poder (Segato, 2014). Más adelante afirma que es la forma de normar y disciplinar los cuerpos, de enseñar de quién y a quién pertenece el mundo, perpetrados como un mensaje en los cuerpos de las mujeres, es decir, la

estrategia de reproducción del sistema y de mantenimiento de *statu quo* del patriarcado (Segato, 2014).

Esta teoría sobre el cuerpo femenino que tres autoras comparten (Lamas, Federici y Segato) confirma una de nuestras principales hipótesis en este trabajo: las nuevas identidades de las mujeres vulneran el lugar de poder que los hombres han tenido y ejercido históricamente en nuestras sociedades. Ante el riesgo inminente de perder privilegios, la respuesta a dicha amenaza se torna brutal. Las mujeres en los últimos 120 años incursionaron poco a poco en la vida social, pública, política, económica, educativa, con su presencia, empeño, trabajo, actividades, y han transformado el mundo, tienen voz y desempeño; los hombres pretenden seguir conservando los mismos privilegios, no están dispuestos a ceder, a compartir y su presencia en la vida privada es apenas perceptible, es decir, se resisten a la igualdad en todos los ámbitos, público y privado.

El feminicidio, entonces, es una de las estrategias de la violencia de género, la más extrema para retomar “el orden”. Es una táctica aplicada en todas las geografías del globo e implica una política de exterminio contra las mujeres, así como lo fue la política de tierra arrasada aplicada en territorios insurgentes en Guatemala. En palabras de Segato, el *femi-geno-cidio* es un fenómeno sistémico y sistemático, responde a la desigualdad y discriminación histórica y estructural que está profundamente arraigada entre hombres y mujeres y se repite sistemáticamente en casi todas las sociedades (Segato, 2014).

En el Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud 2002, la Organización Mundial de la Salud (OMS) informa que en el mundo, para las mujeres de 16 a 44 años de edad, la violencia doméstica es la principal causa de muerte por encima del cáncer, los accidentes automovilísticos y aun de la guerra. El mismo organismo señala la violencia como un problema de salud pública. Queda claro que

éste es un problema estructural que tiene su origen en la inequidad: mientras las mujeres tengan un acceso discriminatorio y limitado a los recursos tanto materiales como simbólicos, difícilmente dejarán de ser blanco de la violencia. Si bien, como enfatiza Torres

la violencia es una conducta humana (acto u omisión) con la que se pretende someter y controlar los actos de otra persona, como consecuencia de ello se ocasiona un daño o lesión y se transgrede un derecho. Se produce siempre en un esquema de poderes desiguales, donde hay un arriba y un abajo que pueden ser reales o simbólicos (2005: 39).

La violencia, nos dice Osborne (2009: 17), es el modo en que se establecen las relaciones de género en el orden patriarcal: “un sistema de organización social en el que los puestos clave de poder –político, económico, religioso y militar– se encuentran, exclusiva o mayoritariamente, en manos de varones”. La violencia de género contra las mujeres se caracteriza por ser una práctica histórica, “expresión de la discriminación de género y de las relaciones asimétricas de poder entre hombres y mujeres” (Torres, 2001: 38); asimismo, opera como

un mecanismo de control, sujeción, opresión, castigo y agresión dañina que a su vez genera poder para los hombres y sus instituciones formales e informales [...] la opresión de las mujeres sería inexplicable sin la violencia, por eso desde la perspectiva feminista se considera estructural a la organización patriarcal del mundo, ya que permite la cosificación sexual, soporte de la expropiación de las mujeres de su condición humana y, por tanto, de su condición de sujeta (Lagarde, 2006: 16).

El feminicidio como concepto indica el carácter social y generalizado de una violencia basada en la desigualdad de género, marcando una distancia de las ideas individualizantes o patologizadas que tienden a culpar a las víctimas y a elaborar representaciones de sus agresores como sujetos fuera de control o “locos”, creando una representación que alude al crimen pasional, despolitizándolo y restando responsabilidades al perpetrador y al Estado (Carcedo y Sagot, 2000). El concepto de feminicidio nos permite visibilizar el problema de violencia de género no como un asunto personal o privado, sino como un asunto social y político, siguiendo la reivindicación del feminismo de posguerra: *lo personal es político*.

En este trabajo nos sumamos a la hipótesis planteada por diversas autoras (Russell y Radford, 2005; Incháustegui, 2014; Segato, 2014; Lagarde, 2004 y Monárrez, 2004) que señala que a la trasgresión del rol “histórico y natural” de las mujeres se responde con violencia, así el feminicidio es la expresión más definitiva. Por tanto, la violencia feminicida es la estrategia de reproducción del sistema capitalista patriarcal y funge como mecanismo de control y dominación. Tiene la finalidad de contener, censurar, disciplinar y controlar a las mujeres, buscando a través de la violencia sexual y el asesinato la restitución del orden patriarcal (Lagarde, 2004). La forma de normar y disciplinar los cuerpos es cada vez más cruel, parte de la estrategia de reproducción del sistema (Segato, 2014).

La aspiración a una vida libre de violencia para las mujeres ha sido parte de un proceso histórico. La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) emitida en 1979 teje un vínculo entre discriminación y violencia, enuncia que la violencia es una expresión exacerbada de la discriminación. El derecho a la vida, a la libertad y a la integridad tanto física como psíquica son elementos indispensables para el ejercicio de otro conjunto de derechos. Por tanto, la visibilización para su debida garantía generará más tarde la Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres de 1993, la cual sentó las bases para la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como “Convención de Belém Do Pará”, promulgada en 1994 por la Organización de los Estados Americanos (OEA). Dicha Convención establece una vida libre de violencia para las mujeres como un derecho imprescindible para el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. En su preámbulo, la Convención de Belém Do Pará (1994), afirma:

la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades [...], violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres [...], la eliminación de la violencia

contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida.

Derivada de Belém Do Pará, en México la Ley General de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) entró en vigor en 2007 y fue el instrumento jurídico que por primera vez contempló el concepto de violencia feminicida, definiéndola en el artículo 21 como:

la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violentas de mujeres (LGAMVLV, 2007: 6).

Si bien el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia quedó inscrito en la LGAMVLV, la tipificación del feminicidio como delito es nuevo. Entre 2013 y 2014 se inscribió como delito en los códigos penales de diversas entidades. Los primeros registros oficiales de feminicidio remiten al año 2013.

Gracias a la presión ejercida por las organizaciones de la sociedad civil, especialmente de las constituidas por mujeres, el fenómeno de los feminicidios se ha ido colocando paulatinamente en la agenda ciudadana y también en ciertos medios de comunicación.

2

RADIOGRAFÍA DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA EN EL ESTADO DE PUEBLA

A fin de dar cuenta de la dimensión de la violencia feminicida en el estado de Puebla, en este apartado presentamos y analizamos las estadísticas de defunciones por muerte violenta de hombres y mujeres en Puebla y su comparativa a escala nacional (particularmente homicidio doloso, homicidio culposo y suicidio) obtenidos del INEGI; también presentamos algunos datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) del 2006 y 2011;² las respuestas a las solicitudes de datos sobre delitos contra mujeres registrados por la PGJEP; las causas de muerte dictada por la unidad de necropsia perteneciente al Poder Judicial del Estado de Puebla; y por último, los motivos que originaron el ingreso hospitalario de mujeres a la Secretaría de Salud.

El fenómeno de la violencia contra las mujeres es complejo porque la violencia en nuestra sociedad se ha normalizado y en consecuencia naturalizado. Por tanto, es necesario considerar el carácter limitante de las fuentes consultadas, pues no corresponden totalmente a la realidad de la violencia que viven las mujeres en México, ya que particularmente estos delitos son difíciles de reconocer por la víctima, la familia, la comunidad y las autoridades.

Las acciones simbólicas como la invisibilización, naturalización y estigmatización de la violencia dificultan su denuncia; es obvia la falta de disponibilidad de agencias y ministerios públicos especializados (en especial en zonas rurales) y mecanismos institucionales de protección a víctimas. También aspectos básicos como la carencia de recursos económicos para emprender acciones legales contra los perpetradores son fundamentales para perseguir y castigar la violencia contra las mujeres, además de la reparación del daño a las víctimas.

De acuerdo con la ENDIREH (2006 y 2011) realizada en el estado de Puebla, ocho de cada diez casos de violencia contra las mujeres no son denunciados, el motivo principal manifestado por mujeres casadas para no denunciar en 2006 es que consideran que el maltrato del que son objeto no tiene importancia, o la pareja tiene derecho a reprenderla, con 37.3 por ciento; mientras la razón que equivale a 69.1 por ciento en el año 2011 es que “no le da importancia o percibe que él no cambiará”. El 26.8 por ciento de las mujeres encuestadas en 2006 “no denunció por vergüenza o para que su familia no se enterara”, mientras en 2011 el porcentaje descendió a 10.9 por ciento (OVSG-P, 2015).

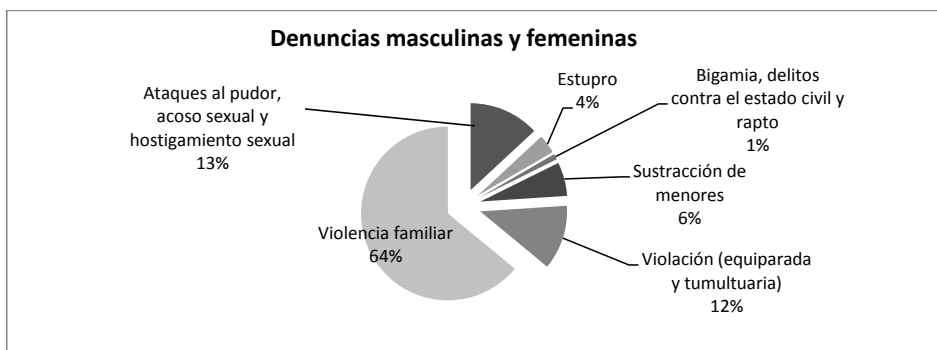
Por otro lado, ante la pesquisa de los diez principales tipos de violencia que han sufrido las mujeres casadas por parte de su pareja a lo largo de la relación, el OVSG-P (2015), identificó que la más frecuente ha sido la violencia emocional en el 80 por ciento de los casos. Esta es una de las formas de violencia más complejas para denunciar y comprobar,

² Encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) que presenta información sobre la violencia que las mujeres viven, ejercida por parte de su pareja o algún otro familiar, o bien por desconocidos en el caso de la violencia comunitaria.

si bien es un paso adelante que las mujeres reconozcan estas acciones como violencia; esta situación no puede verse reflejada en la estadística de delitos ya que cuando se procura denunciar no hay credibilidad por parte de los agentes del ministerio público, como han referido víctimas y testigos al OVSG-P en muchos casos.

La siguiente gráfica ilustra la proporción los delitos contra las mujeres de los años 2011 y 2012, se observa que el delito más denunciado es la violencia familiar con 3,973 casos en 2011 y 4,435 para 2012; enseguida se encuentra los delitos relacionados con ataques al pudor, acoso sexual y hostigamiento sexual con un registro de 855 denuncias en 2011 y 865 en 2012, la imputación por violencia sexual, ya sea simple o en su modalidad equiparada o tumultuaria, registra 825 casos para 2011 y 754 en 2012, las denuncias por sustracción de menores suma 397 en 2011 y 428 con respecto a 2012; por último, la bigamia, delitos contra el estado civil y rapto suma 69 en 2011 y la misma cifra para 2012.

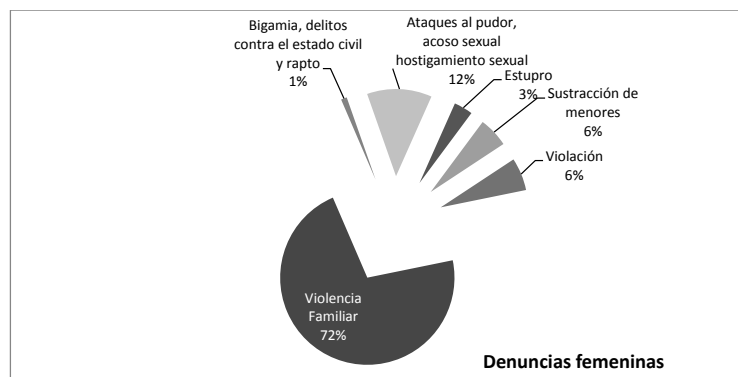
Gráfica 1. Denuncias masculinas y femeninas, años 2011 y 2012



Fuente: Secretaría de Salud, elaboración gráfica OVSG-P.

Los datos referentes al año 2013 y al 2014 (enero-abril) están desagregados por sexo, en la siguiente gráfica se presenta el porcentaje que ilustra cada una. La violencia familiar representa el porcentaje más alto con 72 por ciento, seguida de ataques al pudor, acoso sexual y hostigamiento sexual con 12 por ciento, a los delitos de violación y sustracción de menores le corresponde seis por ciento cada uno.

Gráfica 2. Denuncias femeninas años 2013 y 2014 (enero-abril)



Fuente: Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, elaboración gráfica OVSG-P, 2015.

El análisis comparativo entre el estado de Puebla y el promedio nacional muestra que la violencia extrema en espacios comunitarios, la violencia en el ámbito escolar, la discriminación y el acoso laboral, en el caso de las mujeres casadas, solteras o alguna vez unidas son problemas extendidos en nuestro estado; en todos los casos Puebla ocupa uno de los primeros diez lugares en el país y su porcentaje supera el promedio nacional (OVSG-P, 2015).

Lo mismo sucede con la violencia en el ámbito doméstico: el porcentaje de Puebla comparado con el promedio nacional es superior en todos los indicadores siguientes: mujeres casadas que han sufrido violencia por parte de su pareja a lo largo de la relación; mujeres alguna vez unidas que han sufrido violencia por parte de su expareja a lo largo de la relación, en todos los tipos de violencia. Además, el porcentaje supera el promedio nacional en varios tipos de violencia en el ámbito doméstico, más de 50 por ciento de las mujeres declararon no haber podido llegar a un acuerdo económico después de la separación.

Cabe destacar que en los espacios comunitarios, especialmente en el ámbito escolar y laboral, el estado de Puebla está entre los principales diez estados en mayor recurrencia de violencia, lo cual da cuenta de lo extendido del problema en el estado.

Recuperando el contexto de violencia que las mujeres enuncian en su contra (OVSG-P, 2015) y las condiciones que dificultan la denuncia de éstas como delito, se solicitó a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla (PGJEP) el número de denuncias presentadas en el estado por: ataques al pudor, acoso sexual, bigamia, delitos contra el estado civil, estupro, hostigamiento sexual, rapto, sustracción de menores, tráfico de menores, violación, violación equiparada, violación tumultuaria, violencia familia y violencia familiar equiparada. Se solicitó la información de manera desagregada por sexo y año, del 2011 al 2014 (Folio: 00219614).

La respuesta emitida por la PGJEP contempla los delitos antes referidos del año 2011 y 2012 pero no están desagregados, en el año 2011 se registran 6,352, mientras en el 2012 dan cuenta de 6,782 delitos contra las mujeres comprendiendo: ataques al pudor, acoso sexual, hostigamiento sexual, bigamia, delitos contra el estado civil, estupro, rapto, sustracción de menores, violación, violación equiparada y tumultuaria y, por último, la violencia familiar, siendo la más representativa

Los ingresos de mujeres a clínicas y hospitales de la Secretaría de Salud de Puebla (SSP) por causas violentas ilustran sobre las formas de violencia ejercidas contra ellas. A través de la solicitud de acceso a la información pública con folio 00218114 dirigida a esa dependencia, se obtuvieron los siguientes datos que dan cuenta de hechos de violencia contra las mujeres ocurridos entre 2011 y 2013.

Cuadro 1. Lesiones contra mujeres registradas en SSP

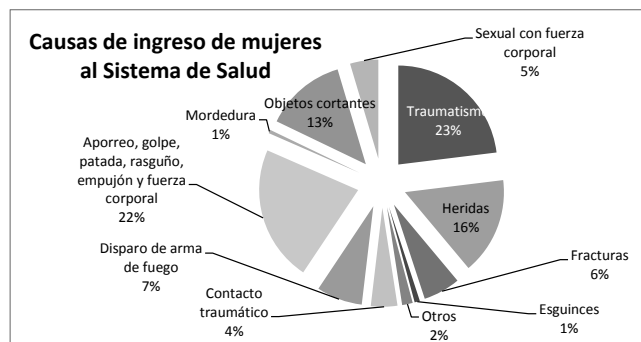
Tipo de agresión y objetos utilizados en contra de mujeres que fueron ingresada a las clínicas y hospitales de la SSP	AÑO	AÑO	AÑO
Lesiones	2011	2012	2013
Traumatismo	28	28	24
Heridas	23	19	13
Fracturas	6	7	8

Esguinces	1	1	1
Amputaciones	1	0	0
Quemaduras	1	0	0
Contacto traumático	6	6	3
Disparo de arma de fuego	10	10	6
Aporreo, golpe, patada, rasguño, empujón y fuerza corporal	23	23	31
Mordedura	1	0	1
Sofocación y estrangulamiento	0	1	0
Alimentos	0	1	0
Drogas, medicamentos y sustancias biológicas	0	0	1
Humo, fuego y llamas	1	0	0
Objetos cortantes	25	13	8
Sexual con fuerza corporal	6	10	0

Fuente: Elaboración propia OVSG-P, 2015.

Se observa que la causa más alta de ingreso al sistema de salud corresponde al traumatismo con un registro de 23 por ciento, el aporreo, golpe, patada, rasguño, empujón y fuerza corporal se sitúan en 22 por ciento, mientras que el acceso por heridas representa 16 por ciento; finalmente, los objetos cortantes y el arma de fuego corresponden a 13 y 7 por ciento respectivamente.

Gráfica 3. Causa de ingreso de mujeres al Sistema de Salud



Fuente: Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, elaboración gráfica OVSG-P, 2015.

Las cifras presentadas abren interrogantes sobre cuántas mujeres, asesinadas por razón de género, habrían sido atendidas previamente por las instituciones estatales, en este caso PGJEP y SSP. Surgen cuestionamientos sobre si habrán recibido la atención necesaria dado el antecedente de violencia, si estas estadísticas son contempladas en el diseño de una política pública en prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres. Y también se perfilan dudas sobre la aplicación de la Norma 046 que debe servir para dar cuenta a la autoridad de hechos de violencia contra las mujeres. Pero en el fondo la pregunta es: ¿cuántos asesinatos podrían haberse prevenido?

2.1 Homicidios ocurridos en Puebla y a escala nacional

Después de brindar algunos elementos sobre el contexto de violencia en el que viven las mujeres en Puebla, y dado que el feminicidio como delito se tipificó sólo hasta el año 2013, se da cuenta de la evolución de homicidios y suicidios masculinos y femeninos registrados por el INEGI para el estado de Puebla y su comparativa a escala nacional.

De acuerdo con los datos de mortalidad registrados, en el apartado de *Muertes accidentales o violentas*, el INEGI las define como: “todas aquellas defunciones debidas a acontecimientos ambientales y circunstancias, como: traumatismos, envenenamientos y otros efectos adversos. Se clasifican en accidentes, homicidios y suicidios” (INEGI, 2010-2013).

Para este estudio consultamos específicamente las defunciones por causa de homicidios, tanto masculinos y femeninos del 2010 al 2013, a fin de observar y analizar el comportamiento de los homicidios de hombres y mujeres en el estado de Puebla y su relación con el registro nacional.

Cuadro 2. Homicidios femeninos y masculinos en Puebla

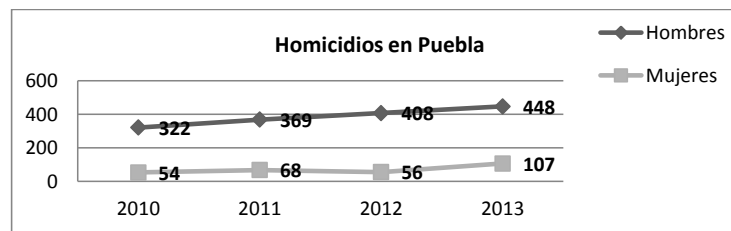
TOTAL DE DEFUNCIONES FEMENINAS POR HOMICIDIO				
Año	2010	2011	2012	2013
Nacional	2418	2693	2764	2648
Puebla	54	68	56	107

TOTAL DE DEFUNCIONES MASCULINAS POR HOMICIDIO				
Año	2010	2011	2012	2013
Nacional	23285	24257	22986	20280
Puebla	322	369	408	448

Fuente: INEGI 2010-2013, elaboración OVSG-P, 2015.

En el cuadro se observa un aumento en la frecuencia de los homicidios, tanto masculinos como femeninos, de la misma forma que el número de homicidios masculinos es muy superior al registro de las mujeres. Sin embargo, si bien la cifra de muertes violentas en hombres es más alta que la de las mujeres, en ellos la variación numérica tiende a aumentar ligeramente, en las mujeres el incremento es de casi cien por ciento. La gráfica siguiente permite visualizar con mayor claridad este fenómeno.

Gráfica 4. Homicidios en Puebla: hombres y mujeres (2010-2013)

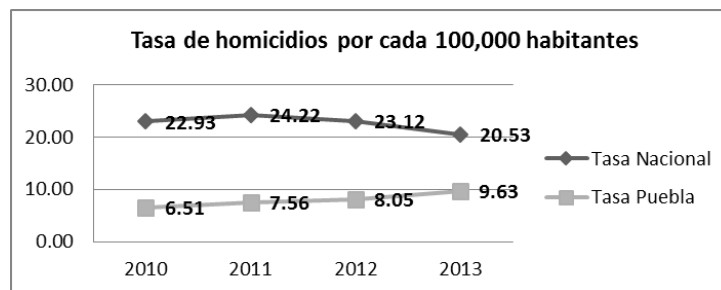


Fuente: INEGI 2010-2013, elaboración gráfica OVSG-P, 2015.

De acuerdo con el estudio del INEGI referido, las causas de muerte difieren: así, mientras 5.5 por ciento de los hombres mueren por agresiones, sólo uno por ciento de las mujeres mueren por esta misma causa; en cuanto a los accidentes las mujeres registran 3.4 por ciento, mientras el porcentaje masculino se acerca al triple con 8.5 por ciento. El dato más evidente es el porcentaje de personas que mueren a causa de enfermedades del hígado, relacionado en su mayoría por alcoholismo, donde los hombres registran el doble de decesos con 7.2 por ciento, mientras las mujeres registran 3.4 por ciento (INEGI, 2014). De ahí es posible inferir los efectos de los papeles asignados socialmente para hombres y mujeres y su relación con los fallecimientos violentos, principalmente homicidios y suicidios, donde los hombres registran una frecuencia cuatro veces más alta que las mujeres.

En relación con las tendencias de homicidios a escala estatal y nacional, los datos del INEGI perfilan una disminución nacional de homicidios de aproximadamente tres puntos, mientras que en Puebla se registra una evolución de 1.63 puntos a la alza.

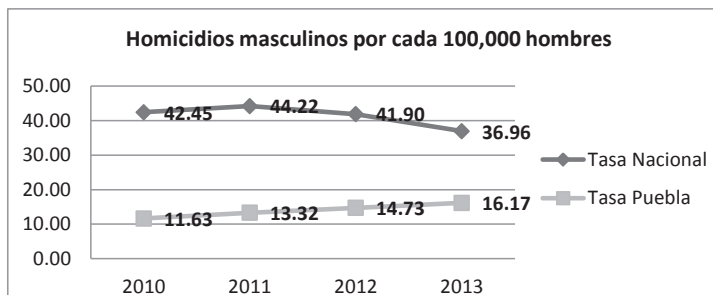
Gráfica 5. Tasa porcentual de homicidios nacional y estatal



Fuente: INEGI 2010-2013, elaboración gráfica OVSG-P, 2015.

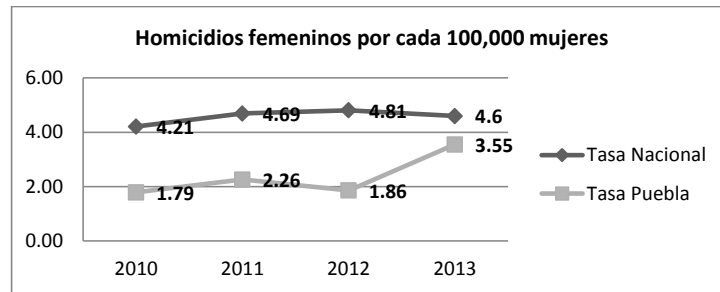
En términos comparativos de la frecuencia de homicidios por sexo a escala nacional y estatal, a continuación se presenta dos gráficas desagregadas por sexo que ilustran la realidad de los homicidios.

Gráfica 6. Tasa porcentual de homicidios masculinos, nacional y estatal (2010-2013)



Fuente: INEGI 2010-2013, elaboración gráfica OVSG-P, 2015.

Gráfica 7. Tasa porcentual de homicidios femeninos, nacional y estatal

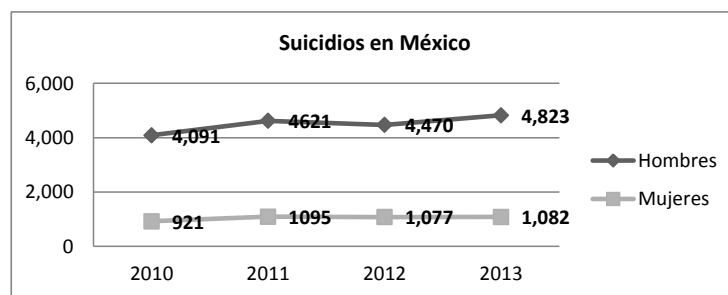


Fuente: INEGI 2010-2013, elaboración gráfica OVSG-P, 2015.

A diferencia de la disminución a escala nacional del homicidio, tanto de hombres como de mujeres, resalta el aumento de homicidios de mujeres en el estado de Puebla.

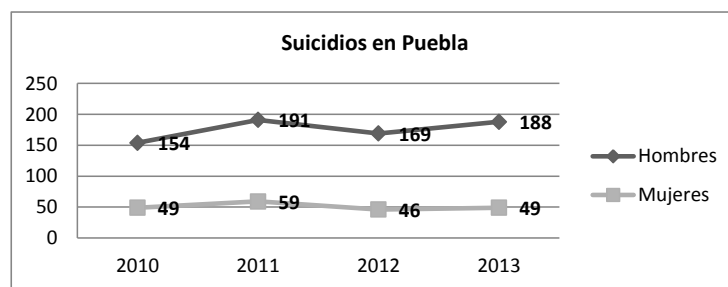
Por otra parte, dentro de los tipos de muerte violenta es necesario ubicar el suicidio como causal de muerte de más hombres que de mujeres.

Gráfica 8. Total de suicidios en México, femenino y masculino



Fuente: INEGI 2010-2013, elaboración gráfica OVSG-P, 2015.

Gráfica 9. Total de suicidios en Puebla, femenino y masculino



Fuente: INEGI 2010-2013, elaboración gráfica OVSG-P, 2015.

Dado que el feminicidio se ha tipificado y contabilizado de forma muy reciente (2013), consultamos el registro de muertes violentas de mujeres en el estado de Puebla, a través de la solicitud de acceso a la información pública gubernamental, dirigida a la PGJEP, folio: 00147915, en la cual se preguntó: ¿Cuántas muertes violentas (accidentes, homicidios, suicidios, no determinado) se ha registrado en el estado de Puebla en los años: 2010, 2011, 2012, 2013, 2014? La respuesta emitida el 27 de mayo de 2015 contiene los siguientes cuadros:

Cuadro 3. Muertes violentas en el estado de Puebla (2010-2014)

HOMICIDIOS DOLOSOS					
SEXO	2010	2011	2012	2013	2014
Femenino	Sin datos	70	69	83	45
Masculino	Sin datos	376	430	326	322
Sin datos	Sin datos	173	79	0	0

HOMICIDIOS CULPOSOS (ACCIDENTES)					
SEXO	2010	2011	2012	2013	2014
Femenino	Sin datos	Sin datos	223	157	130
Masculino	Sin datos	Sin datos	591	501	499

SUICIDIOS					
SEXO	2010	2011	2012	2013	2014
Femenino	59	71	54	63	67
Masculino	165	195	190	210	228

Fuente: PGJEP, folio 00147915, elaboración propia OVSG-P, 2015.

En la respuesta se señala que “únicamente se tiene desglosada la información que a continuación se presenta”, por lo cual los datos de homicidios dolosos de 2010 no se encuentran; al igual que los homicidios culposos de 2010 y 2011, se puede intuir que la información no se encuentra desagregada por sexo.

Los datos recabados por el INEGI y los brindados por la PGJEP difieren no sólo en términos de recurrencia sino en tendencia; los datos que brinda la PGJEP señalan una tendencia a la baja en homicidios dolosos, culposos, tanto femeninos como masculinos, mientras en la información del INEGI, como lo ilustran las gráficas anteriores, los homicidios tienen tendencias ascendentes.

El dato del suicidio es relevante, ya que se relaciona con el feminicidio de tres maneras distintas. Por un lado existen feminicidios que son manipulados y presentados a manera de suicidio, tal es el caso de Mariana Buendía, mujer del Estado de México que fue asesinada por su esposo quien siendo policía judicial alteró la escena del crimen para simular un suicidio. Ante este hecho, la movilización social y el acompañamiento jurídico y social, principalmente del OCNF, permitieron que el caso saliera de la jurisdicción estatal para reabrirse a escala federal; la Suprema Corte de la Nación (SCJN) lo atrajo a fin de reabrir la investigación bajo el delito de feminicidio. Otro caso es el de Lourdes Pallares que aconteció en 2009, en Cholula, en el cual después de muchos años aún persiste en la impunidad (OVSG-P, 2009).

Otra manera en que se relaciona el suicidio de una mujer y el feminicidio, es que en algunos contextos de violencia continua y sistemática la mujer “decide” terminar con su vida; este tipo de suicidios debe considerarse como expresión de la violencia feminicida.

Marie France Hirigoyen desde hace años ha estudiado y documentado la relación que guarda el suicidio femenino y la violencia psicológica que sufren las mujeres, ella acuñó el término “acoso moral” incorporando a ésta la violencia invisible, casi imperceptible, que mediante miradas, insinuaciones, palabras y otras conductas destructivas y perversas como los actos de omisión, conducen a la víctima a estados de depresión severos hasta llegar al suicidio (Hirigoyen, 1998).

Por último, es necesario considerar el suicidio del victimario, quien muchas veces después de cometido el asesinato de su pareja, expareja o en algunos casos también de su descendencia, se quita la vida. Formalmente en estos casos no hay delito que perseguir, ante esta situación se evidencian lagunas jurídicas relacionadas con la reparación del daño a la familia y a la comunidad, pues dichos estamentos sociales sin duda quedan afectados negativamente por el feminicidio.

2.2 Feminicidios registrados por el OVSG-P y los acreditados por la PGJEP

El Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF) recomienda en su “Estudio sobre la implementación del tipo penal del feminicidio en México: causas y consecuencias 2012 y 2013”, que las investigaciones deben iniciarse como feminicidio dada la cultura patriarcal en términos de acceso a la justicia que prevalece en el país. En el mismo documento define las características para identificar un feminicidio, diferenciándolo claramente de un homicidio culposo:

- a) Privación de la vida
- b) El sujeto pasivo mujer
- c) Existencia de alguna de las razones de género:
 - 1) signos de violencia sexual de cualquier tipo;
 - 2) lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previas o posteriores a la privación de la vida;
 - 3) antecedentes de violencia en el ámbito familiar, laboral, escolar, comunitario;
 - 4) el agresor es conocido:
 - se tenga o haya sostenido relación de parentesco: consanguinidad, afinidad, matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo o amistad;
 - existan o haya existido relación laboral, docente o cualquiera que implique una relación de subordinación;
 - 5) incomunicación de la mujer, cualquiera sea el tiempo previo a la privación de la vida;
 - 6) exposición pública del cuerpo.
 - 7) indefensión: situación de desprotección o incapacidad de defenderse (p.ej.: impedimento físico o material para pedir auxilio).

Siguiendo esta propuesta, ante el hallazgo de una mujer o niña con alguna de estas características, la investigación debe iniciarse bajo la línea de feminicidio para un debido proceso y acceso a la justicia.

Sin embargo, en el estado de Puebla, de acuerdo con la solicitud de acceso a la información con folio 00156315, dirigida a la PGJEP, en el año 2013 se registraron 12 casos de feminicidio que derivaron en consignaciones por este delito; mientras en el 2014 se informó de ocho. En contraste, el OVSG-P registró 110 feminicidios en los años 2013 y 2014. El infra reconocimiento de la real cuantía de feminicidios parece estar en relación directa con la dimensión política del feminicidio, dimensión que ubica al Estado como el principal responsable de tales acontecimientos por no actuar en consonancia con lo estipulado en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y los acuerdos internacionales que en la materia ha firmado y ratificado.

3

NOTAS METODOLÓGICAS

En este apartado se aborda la metodología utilizada para la elaboración de la Base de Datos de Femicidio (BDF), donde se registraron los homicidios por razón de género ocurridos en el estado de Puebla dados a conocer en la nota policiaca de dos medios impresos: *El Sol de Puebla* y *El Popular*, que son los periódicos de mayor circulación en esta entidad federativa.

La información sobre casos de femicidio encontrados en los medios impresos antes señalados, fue corroborada en publicaciones periodísticas electrónicas que profundizaban en tales asuntos y les daba seguimiento sistemático. Dichos medios electrónicos son los portales *e-consulta*, *Animal Político* y *Lado B*. El periodo de registro comprende los años 2010-2014, esta temporalidad fue definida con la intención de observar continuidades o rupturas en el fenómeno.

Asimismo, da a conocer hechos de violencia que fueron denunciados o no, y las causas. Los datos fueron obtenidos de la propia voz de mujeres de 15 años o más, seleccionadas mediante un diseño muestral estratificado.

El criterio que se utilizó para la selección de notas parte del cumplimiento de una o más de las razones de género propuestas por el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF) en su “Estudio de la implementación del tipo penal de Femicidio en México: causas y consecuencias 2012 y 2013”. A fin de sistematizar la muestra de cinco años, se diseñó y alimentó la Base de Datos de Femicidio (BDF), misma que contiene los siguientes datos:³

- 1) Información del medio: periódico impreso o digital y fecha de aparición.
- 2) Datos de la víctima: nombre, edad, ocupación, antecedentes de violencia de pareja, reporte de desaparición.
- 3) Descripción del presunto agresor: relación con la víctima, registro de suicidio, consumo de drogas o alcohol.
- 4) Lugar donde fue hallado el cuerpo: público o privado y municipio.
- 5) Forma en que fue hallado el cuerpo: putrefacción, calcinado y oculto o al descubierto.
- 6) Descripción el cuerpo:
 - Lesiones infamantes, tortura, mutilación, violencia sexual.
 - Heridas en zonas vitales (partes del cuerpo).
 - Intensidad de la agresión: puñalada, estrangulamiento/asfixia.
- 7) Arma o instrumento utilizado como arma.
- 8) Motivaciones: celos, secuestro, trata de personas, lenocinio, video *snuff*.
- 9) Observaciones generales.

Los criterios enlistados fueron enriquecidos con las características relacionadas con el femicidio definidas por el OCNF, con la intención de dimensionar cabalmente todo lo que contempla el fenómeno de asesinatos de mujeres por razones de género.

³ En muchos de los casos la nota no especifica uno o más de los datos de la BDF.

Cuadro 4. Correlación entre las razones de género propuestas por el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio y datos que componen la Base de Datos de Femicidio del OVSG-P

Razones de género expuestas por el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF)	Datos que componen la Base de Datos de Femicidio del OVSG-P
Signos de violencia sexual de cualquier tipo	a) Semi/desnudo b) Desacomodo o sin prendas íntimas c) Signos de violencia en genitales d) Violación
Lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previas o posteriores a la privación de la vida	a) Heridas en zonas vitales (partes del cuerpo) b) Intensidad de la agresión: puñalada, estrangulamiento/asfixia c) Múltiples heridas: causa de muerte por golpes y demás puñaladas (heridas post muerte; matar por golpes y acuchillar el cuerpo; desfiguración del rostro) d) Heridas múltiples y más allá de lo necesario e) Tortura/amarrado f) Mutilaciones: manos y piernas, degollamiento, descuartizamiento. g) Arma/instrumentos utilizados como arma
Antecedentes de violencia en el ámbito familiar, laboral, escolar, comunitario	a) Antecedentes de violencia de pareja; acoso b) Ataque a hijos e hijas c) Consumo de drogas o alcohol d) Suicidio del agresor e) Antecedentes psiquiátricos
El agresor es conocido: a) Tenga o haya sostenido relación de parentesco: consanguinidad, afinidad, matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo o amistad b) Existan o haya existido relación laboral, docente o cualquiera que implique una relación de subordinación o no	a) Esposo b) Pareja sentimental c) Exesposo d) Expareja sentimental e) Familiar: hijo, nieto, sobrino f) Conocido g) Vecino h) Pretendiente
Incomunicación de la mujer, cualquiera sea el tiempo previo a la privación de la vida	a) Reporte por desaparición b) Secuestro c) Trata de personas d) Lenocinio e) Video <i>snuff</i>
Exposición pública del cuerpo	a) Público b) Forma en la que se encontró el cuerpo: <ul style="list-style-type: none"> • Dentro de... • Al descubierto • Putrefacto
Indefensión: situación de desprotección o incapacidad de defenderse (p. ej. impedimento físico o material para pedir auxilio)	a) Adultas mayores b) Niñas y bebés c) Étnico d) Antecedentes de violencia

Fuente: elaboración propia OVSG-P, 2015.

3.1 Limitantes y complejidades en el acopio y análisis de la información de notas periodísticas

La principal limitante que surgió en el proceso de acopio de información fue no tener acceso al total de los periódicos (alrededor del 9% de los mismos), lo cual si bien representó un obstáculo para registrar todos los casos que la prensa elegida dio a conocer en el lapso estudiado, no altera sustancialmente las tendencias en el manejo de la información.

Por otro lado, la utilización de fuentes hemerográficas como insumos de información implica algunas complejidades. A continuación enumeramos algunas:

1) *La objetividad de la nota*: es necesario reconocer la subjetividad que implica la redacción de una nota, por más esfuerzo o voluntad de imparcialidad. Por ejemplo, una de las notas que rescatamos en el análisis sobre violencia social, parte de la descripción de la ropa de la mujer: falda corta, colores llamativos o tacones son elementos de los cuales el o la periodista deducen que se trataba de una mujer dedicada al servicio sexual. De igual forma aquellas que fueron halladas en un motel u hotel se les relaciona con el mismo oficio. Los medios de comunicación son clave en la construcción del sentido común, influyen en las subjetividades de sus lectores y, en muchos casos, reproducen los estereotipos de género.

2) *El lenguaje empleado*: rara vez es empático con la víctima y sus familiares, por el contrario es machista, y muchas veces raya en la misoginia pues denota desprecio hacia la víctima y contiene –en muchos casos– el mensaje que culpabiliza a la víctima de lo sucedido, es decir, revictimiza a la víctima. Por un lado, el titular sintetiza el hallazgo pero, por otro, es un gancho lanzado al lector/a para explotar el morbo y continuar con la lectura: “La mató porque creyó que le era infiel”; “Mató a su novia embarazada de 23 años porque nunca quiso abortar”; “La mató porque reprobó una materia”; “Celos que matan”; “La mató porque lo celaba”; “Tras dos días de divorciados apuñala a su exesposa”; “Ira asesina”; “La mata tras descubrirla en los brazos de su amante”; “Luego de discusión de pareja en Atlixco, la mujer aparece muerta”; “Le celebró a su esposa el 10 de mayo, luego la mató con un leño, por infiel”, estos títulos envían el mensaje a la sociedad de que el hecho tiene o puede tener justificación, incluso se puede leer en el contenido de múltiples notas la mención de *crimen pasional*, como un apelativo que justifica la acción del agresor, pues refiere que el hombre pierde los estribos o la conciencia, por alguna acción que realiza la mujer. La intención del estudio no es el análisis semántico de la nota y sus titulares, pero sí hacer hincapié en el mensaje subliminal que la nota envía a las y los lectores: *la mujer se lo buscó*. Otro asunto también lastimoso para las víctimas y sus familiares son las imágenes con las que se acompaña la nota, las cuales contienen las características arriba mencionadas.

3) *No todas las muertes violentas de mujeres se registran en los periódicos consultados o incluso nunca se registran en los medios de comunicación*: tal es el caso del caso de Yuliana Galicia Velázquez, mujer de 30 años, quien fue asesinada el 28 de junio de 2015 por su pareja sentimental, con la cual vivió quince años y procreó tres hijos, de este caso tenemos información debido a un vínculo de trabajo que existe entre el OVSG-P y el Instituto Municipal de la Mujer de San Pedro Cholula, que recibió en mayo de ese año a Yuliana con el fin de brindar asesoría jurídica y orientación psicológica, registrando que había sido víctima de violencia física, psicológica, sexual y económica. No hubo denuncia previa por el delito de lesiones, como tampoco de violencia familiar. El caso sigue impune, se registró muerte por accidente.

4) *Disposición de información precisa documentada por el periodista*: al momento de construir o reconstruir los hechos, cuando no se confirma un dato como es la violencia sexual,

la causa y forma de muerte, la identificación del cuerpo, por mencionar algunas. En el caso de la violencia sexual, el o la reportera narrará el hecho en términos de presunción, o de la información que oficialmente provee la PGJEP a través de los boletines para prensa sobre homicidios; sin embargo, el dato final tendría que originarse por el perito en criminología. Sólo de esta forma podríamos tener certeza absoluta de las causas y circunstancias del asesinato. La información que refiere “no especificado” es resultado de la ausencia del dato en la nota periodística.

Resulta necesario aclarar que no todas las notas o reportajes se hacen con carácter machista, desde hace algunos años hay un grupo de mujeres periodistas, comprometidas con la verdad y que de una manera ética logran excelentes reportajes, con datos duros y cualitativos muy valiosos.

Por otra parte, es pertinente mencionar la *Imposibilidad de acceder a expediente judiciales cuando no se es parte del caso*: recabar los datos a través de la nota periodística dista mucho de la información que pudiera arrojar una investigación a cargo de la Fiscalía, sin embargo, el acceso a los expedientes es difícil, en la mayoría de los casos casi imposible, ya que muchas de las averiguaciones están abiertas o se niega el acceso dado que no se es parte del proceso, ni tampoco se puede probar la existencia de lazos consanguíneos para tener acceso al expediente.

Para ejemplificar las limitantes descritas se presentan dos casos en los que por su cercanía al OVSG-P la consulta de documentación fue posible: el primero es el de Raquel Torres Pavón y segundo el de Judith Coatl Coaya.

Raquel Torres Pavón de 31 años de edad, ciudadana franco mexicana. Llegó a Puebla en el mes de enero a visitar a su abuelo enfermo. Aprovechó su estadía para encontrarse con antiguas amistades. Un amigo la invitó a trabajar en su restaurante para realizar un análisis organizacional de su negocio. Ella para poder realizar un análisis profundo trabajó en todas las áreas de la empresa: cocina,

administración y también atendiendo mesas. Laboró más de dos meses en ese lugar, cuando estaba a punto de entregar su trabajo por escrito: “Estudio organizacional del restaurante”, redactado e impreso en una carpeta que además contenía propuestas y recomendaciones, fue asesinada brutalmente en el departamento donde vivía.

Una noche antes de la entrega de su trabajo terminado, su hermana Margarita acudió al Observatorio de Violencia Social y de Género de la ciudad de Puebla y narró que cuando su madre fue invitada a reconocer el cuerpo sin vida de su hija Raquel casi se muere. Margarita pensó que no sólo velaría ese día a su hermana sino también a su madre por el estado de *shock* en el que entró al ver en el lugar de los hechos a su hija sin vida, con la cara desfigurada y cuerpo desnudo, con marcas de golpes, tortura y agresiones sexuales. Es interesante el seguimiento de la noticia, mientras las primeras notas situaban la atención en el hecho del asesinato, las siguientes ponen énfasis en el uso de sustancias nocivas como alcohol y drogas, tal es el caso de la nota del 19 de abril de 2015 de el periódico impreso *El Popular*, donde el titular dice: “Indagan presunto feminicidio. El cadáver de la mujer fue hallado al interior de su domicilio; en el sitio se localizaron botellas de licor y cocaína” (Hernández, 2015), dando una lectura en la que la víctima es culpable de su propio asesinato al consumir sustancias nocivas y por su trabajo en un restaurante-bar, dichos que se distancian de los hechos.

Otro caso emblemático es el de Judith Coatl Coaya, joven de 26 años quien fuera asesinada por su vecino; la prensa en innumerables ocasiones señaló un vínculo amoroso entre Judith y su asesino, sin embargo, en la rueda de prensa realizada el 8 de abril de 2014 en las instalaciones de la Universidad Iberoamericana Puebla, sus familiares denunciaron la tergiversación

realizada por algunos medios de comunicación escrita, aclarando de manera enérgica y con indignación que Judith jamás había establecido ningún vínculo sentimental pese a las intenciones del vecino, quien se sentía rechazado por la constante negativa de ella.

El objetivo de detallar tales atrocidades no es horrorizar al lector, sino tratar de avanzar en la resistencia a reconocer que las mujeres están viviendo actualmente en una época de extremos, crecientes y brutales feminicidios; una época en la cual el mito persiste entre muchas jóvenes mujeres, estudiantes privilegiadas, de que la revolución feminista ha sido cumplida y que tienen las mismas opciones y oportunidades que los hombres. (Diana E. Russell, *Femicide in Global Perspective*).

4

**RESULTADOS: CARACTERIZACIÓN DEL FEMINICIDIO
EN EL ESTADO DE PUEBLA**

En este apartado presentamos la caracterización del feminicidio en Puebla a partir del análisis de la Base de Datos de Feminicidio (BDF) construida por el OVSG-P. Se busca analizar los vínculos entre la víctima y el victimario: si era familiar, conocido o desconocido, la edad de la mujer, su estado civil, las características de violencia contenidas en el cuerpo, el lugar de hallazgo, el arma utilizada, la forma en la que se le priva de la vida y las posibles justificaciones de los asesinatos por razón de género; en palabras de Segato: “rastrear la dimensión expresiva de estos crímenes” (Segato, 2014: 24).

En el estado de Puebla, del 2010 a 2014 acontecieron 198 asesinatos de mujeres por razón de género, en el 2010 se registran 30, en el 2011 se anotan 22, mientras para el 2012 suman 36 y se observa a la alza en 2013 con 54 casos y 56 para el 2014. Se observa que el aumento del feminicidio es constante exceptuando el 2011, donde aparentemente hay una disminución, sin embargo, como ya se mencionó, la cifra resulta de un faltante de 141 días en la muestra hemerográfica.⁴ Por tanto, podemos afirmar que el feminicidio ha aumentado en el lapso de cinco años casi 50 por ciento, se podría argumentar que la visibilización de fenómeno del feminicidio es muy reciente y eso ha resultado un foco de atención. Sin embargo, nuestra selección de material se basa en el análisis que hacemos de la descripción de la nota de asesinatos violentos de mujeres, en que se detecta una o varias razones de género, y no en el juicio que el o la reportera del medio o periódico designe como feminicidio

Por tanto, podemos afirmar que el feminicidio ha aumentado en el lapso de cinco años más del 100 por ciento, podría argumentarse que esto tiene que ver con la reciente tipificación y visibilización del feminicidio y eso ha resultado un foco de atención tanto para los medios como para el público. No obstante, la alimentación de nuestra base datos ocurrió a partir de la incorporación de casos de asesinatos violentos de mujeres consignados por la prensa, que el OVSG-P caracteriza como feminicidios a partir de detectar una o varias razones de género, como se afirmó líneas arriba.

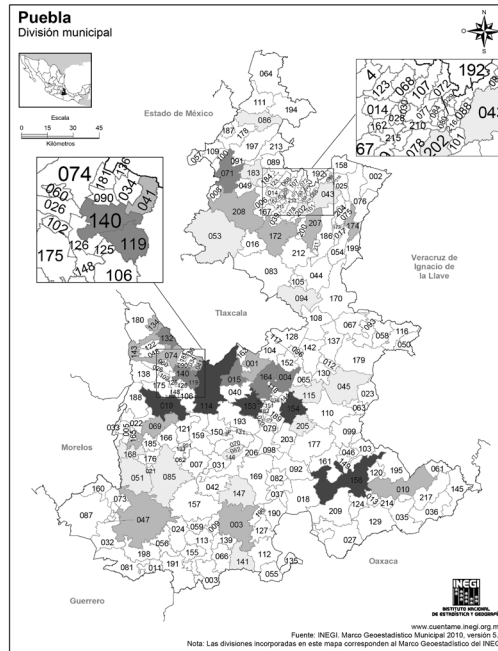
La Encuesta Intercensal del INEGI contabiliza 119 millones 530 mil 753 habitantes, de los cuales 51.4 por ciento son mujeres y 48.6 por ciento son hombres. El estado de Puebla es una de las entidades más pobladas del país, ocupa el quinto sitio con 6 millones 168 mil 883 habitantes, de los cuales 47.9 por ciento son hombres y 52.1 por ciento mujeres, la estructura de la población se concentra en la edad mediana de 24 años (CONAVIM, 2012). Geográficamente, Puebla se ubica en el centro de México, en colindancia con Veracruz, Oaxaca, Guerrero, Morelos, Estado de México, Tlaxcala e Hidalgo.

En este contexto, a partir de la BDF se elaboró el siguiente mapa donde se correlacionan: frecuencia, municipio y hallazgo del cuerpo. El tono más oscuro corresponde a los

⁴ Nota aclaratoria del Observatorio de Violencia Social y de Género de la ciudad de Puebla.

municipios donde se registra ocho o más feminicidios, de forma desagregada ubicamos los que registran de cuatro a siete casos, de dos a tres y, por último, con el tono más bajo los municipios donde sólo se registra un caso.

Mapa 1. Frecuencia, municipio y hallazgo de feminicidio



Sin feminicidios	
1 feminicidio	
2-3 feminicidios	
4-7 feminicidios	
8 o más feminicidios	

Fuente: elaboración propia OVSG-P, 2015.

En el siguiente cuadro, a manera de síntesis, se da cuenta de los municipios que registran mayor recurrencia de feminicidios.

Cuadro 5. Municipios que registran mayor recurrencia de feminicidio

Clave municipal	Municipio	Recurrencia
114	Puebla	78
156	Tehuacán	11
154	Tecamachalco	9
153	Tecali de Herrera	9
019	Atlixco	8
132	San Martín Texmelucan	7
71	Huauchinango	6
15	Amozoc de Mota	5

119	San Andrés Cholula	5
164	Tepeaca	4
140	San Pedro Cholula	4
004	Acatzingo	4

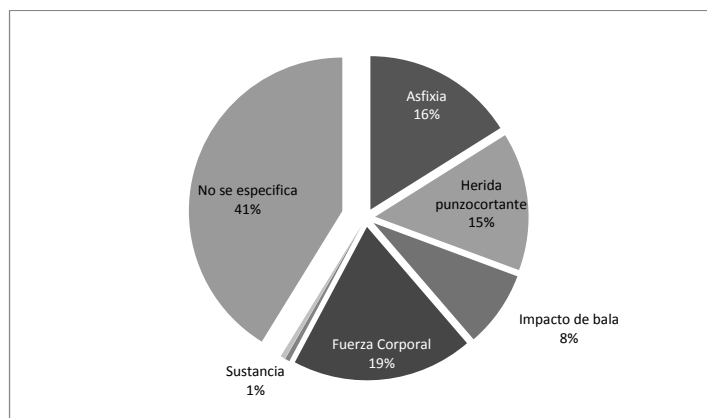
Fuente: elaboración propia OVSG-P, 2015.

En relación con los sitios en que fueron encontrados los cuerpos de las mujeres víctimas de feminicidio y con base en la misma información hemerográfica compilada, se identificó que 66 por ciento de los cuerpos fueron hallados en espacios públicos (calle, barranca, río, terreno baldío o terreno de labor, basurero, automóvil o negocio), mientras 32 por ciento de los cuerpos se encontró en un espacio privado, generalmente en el hogar de la víctima. Del total de los cuerpos 52 por ciento fue encontrado al descubierto, mientras 19 por ciento fue ocultado en cisterna, dentro de una maleta, cobijas o bolsas, 11 por ciento se encontró en estado de putrefacción y en 15 por ciento de los casos no se especifica.

Es importante mencionar que muchas veces el asesinato es cometido en un sitio y el cuerpo arrojado en otro, tal es el caso de Olga Nayeli Sosa Romero, odontóloga y madre de una niña de 3 años, también estudiante de francés en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, asesinada por su esposo de un golpe en la cabeza; el cirujano Moisés Torres López descuartizó el cuerpo de Olga Nayeli para luego arrojarlo en un terreno cercano a Izúcar de Matamoros-Huaquechula, más tarde interpuso a manera de coartada una denuncia por desaparición. La práctica de arrojar el cuerpo lejos del área donde se cometió el feminicidio es parte de una estrategia de evasión, incluso la nota lo refiere como: “tiró su cuerpo en un lugar de la periferia de la ciudad” (Jiménez, 2014).

De acuerdo con la sistematización de la BDF, la forma predominante de concretar el feminicidio en el estado de Puebla es el uso de la fuerza corporal con 19 por ciento, le sigue la asfixia con 16 por ciento y con 15 por ciento se ubica la causa derivada del uso de una arma punzocortante; finalmente, 8 por ciento corresponde al impacto de bala y uno por ciento a causa de sustancia tóxica. En 41 por ciento de las notas periodísticas la forma de muerte no se especifica.

Gráfica 10. Forma de muerte

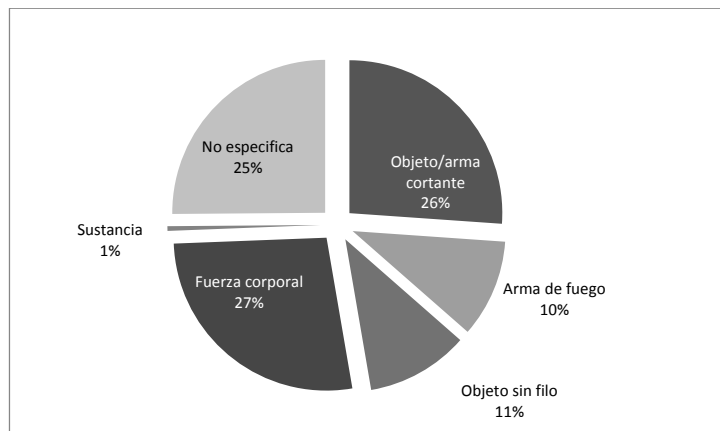


Fuente: datos y elaboración gráfica OVSG-P, 2015.

Los feminicidios implican múltiples agresiones, los datos referentes a cómo aconteció la muerte, el arma empleada, la manera en que se encontró el cuerpo y el señalamiento de tortura, violencia sexual o mutilación, son elementos que en un solo caso pueden acumularse. Hay casos en que la forma de muerte es asfixia, pero el cuerpo presenta puñaladas o la posición en que se encontró refiere otras agresiones como mutilación o calcinación.

A partir de la siguiente gráfica podemos observar la distribución de acuerdo con el objeto o arma empleada; 27 por ciento registra el uso de fuerza corporal, 11 por ciento refiere al uso de un objeto. El arma de fuego alcanza 10 por ciento mientras que un objeto o arma cortante suma 26 por ciento, uno por ciento corresponde al uso de una sustancia tóxica. El uso de arma de fuego no representa un problema grave en la entidad, no así en otros estados donde la causa principal de muerte violenta en mujeres es por el uso de arma de fuego. En el caso de Puebla lo más representativo es el uso de fuerza corporal y un objeto/arma cortante.

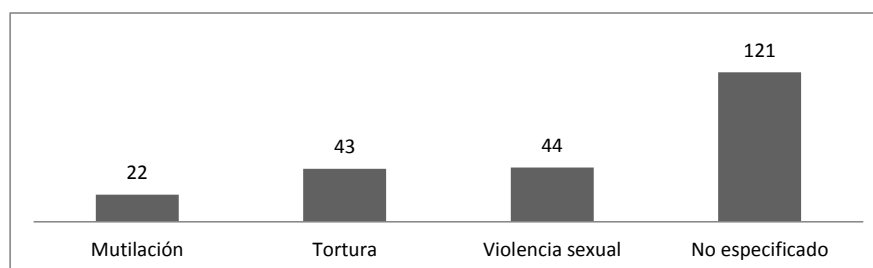
Gráfica 11. Arma empleada



Fuente: datos y elaboración gráfica OVSG-P, 2015.

En cuanto a las características de la violencia: mutilación, tortura y/o violencia sexual, puede observarse en la gráfica siguiente las lesiones infamantes, degradantes y mutilaciones previas o posteriores a la privación de la vida. Y la violencia sexual que se representa por: desnudez o semidesnudez, desacomodo de ropa o despojo de prendas íntimas, marcas de violencia en genitales o presunción de violación.

Gráfica 12. Registro de violencia



Fuente: datos y elaboración gráfica OVSG-P, 2015.

El porcentaje más alto lo representa la violencia sexual registrada en 44 casos, mientras la tortura refiere 43 casos y en 22 cuerpos se muestran señas de mutilación. En 121 casos la nota periodística no lo especifica.

Una de las limitantes de la fuente es el registro que de forma aproximada se da sobre la forma de muerte. Por tal motivo, a fin de contar con una fuente oficial, se realizó una solicitud de información al Poder Judicial, folio 570/2015, con la pregunta:

“De las muertes violentas de mujeres acontecidas en el estado de Puebla, de las que se haya realizado necropsia le solicito me proporcione por caso: edad, causa de muerte, descripción detallada de las lesiones externas e internas, así como los hallazgos de necropsia, especialmente signos de violencia sexual. Durante los años: 2010, 2011, 2012, 2013, 2014”.

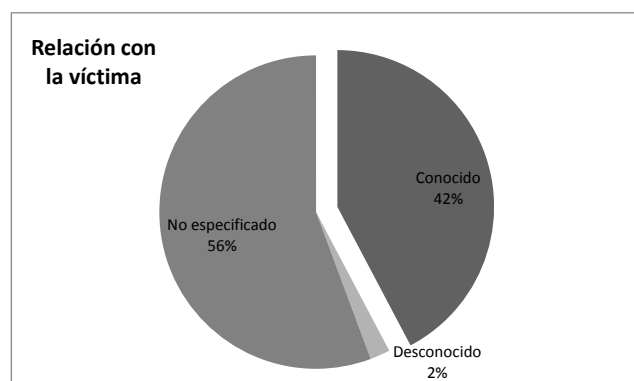
La contestación del 19 de agosto del 2015 contiene los datos del mes, edad, causa de muerte y violencia sexual. La información requerida de los años 2010, 2011 y 2012 no se brindó en la respuesta, la información referida al año 2013 contiene 20 casos, de los cuales en siete la causa de muerte está relacionada por impacto de bala; siete por instrumentos punzocortantes; tres a causa de golpes; dos por asfixia y un registro a causa de atropellamiento. En todos los casos se especifica que no se presentó signos de violencia sexual. En la información referente al año 2014 se informa de 17 casos, de los cuales en ocho la causa de muerte está relacionada con golpes; en cinco casos a heridas punzocortantes, dos más a sustancias tóxicas, uno con arma de fuego y otro por infarto. Para este año, de acuerdo al Poder Judicial, no hay registro de violencia sexual.

Los datos que emanan de la BDF y de la respuesta obtenida a través de acceso a la información coinciden en las formas en que se asesina a las mujeres en Puebla, mayoritariamente es el empleo de la fuerza corporal y un objeto romo o con filo.

4.1 Asesinato cometido por un conocido

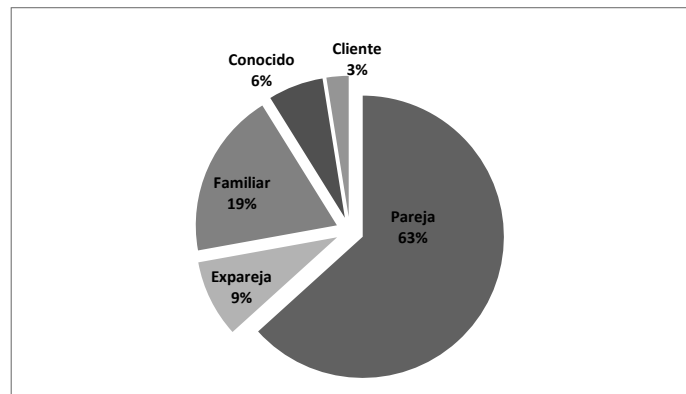
En el feminicidio cometido por un conocido resulta importante identificar el vínculo social que mantenían víctima y victimario, porque de acuerdo con ello se clasifica en feminicidio íntimo, familiar y el perpetrado por un conocido. En 42 por ciento de los casos el agresor era conocido, mientras que en 56 por ciento no está especificado; es decir, que no se conoce si había un vínculo o no, sólo se reconoce que en dos por ciento el agresor era desconocido.

Gráfica 13. Relación de la víctima con el agresor



Fuente: datos y elaboración gráfica OVSG-P, 2015.

Gráfica 14. Perpetradores conocidos de la víctima



Fuente: datos y elaboración gráfica OVSG-P, 2015.

La expresión más recurrente en Puebla es el feminicidio íntimo, de acuerdo con la categorización de Karen Stout, refiere a las mujeres que son asesinadas por sus parejas íntimas masculinas, actuales o anteriores (Stout, 1990). El 63 por ciento fue asesinada por su pareja y nueve por ciento por su expareja; en 19 por ciento el perpetrador fue un familiar (hijo, padre o sobrino) y en seis por ciento se registra que fue un conocido (aunque no se especifique quién), mientras que tres por ciento corresponde a un cliente relacionado con el sexoservicio.

De acuerdo con la información sistematizada, en Puebla las víctimas son asesinadas por motivos de celos, presunta o consumada infidelidad, las siguientes notas dan prueba de ello.

Vanessa Sotorriga Marín de 13 años fue hallada en su casa asfixiada, su expareja sentimental confiesa que la mató debido a que: "Habían terminado su relación, ella comenzó un noviazgo con otro chico, lo que provocó el ataque de celos". Titular: "Un injustificable arranque de celos fue lo que terminó con la vida de Vanessa" (2011, Caso #8).

Elena Tolentino Domingo de 17 años fue encontrada en el paraje La Loma de la colonia Guadalupe con el cuerpo semidesnudo y calcinado: "Se sabe que el asesino de 17 años de edad mató a su novia de nombre Elena Tolentino Domingo, también de la misma edad, luego de que ella le confesara que había iniciado una relación con otro adolescente. Esto enfureció a Sergio y la estranguló y posteriormente le prendió fuego". Titular: "Ministerial confirma muerte de una joven a manos de su novio en Huauchinango" (2013, Caso #7).

Angelina Álvarez Hernández de 24 años muere por un disparo de escopeta de su esposo: "Porque supuestamente tenía un amante", además, "el sujeto mantenía una relación con dos mujeres bajo el mismo techo". Titular: "Mata a una de sus mujeres" (2013, Caso #27).

Otro motivo es la separación o el fin de la relación sentimental muchas veces a causa de violencia en la relación.

Mujer de 26 años, ultimada con dos puñaladas en el abdomen y posterior atropellamiento: "Mata a su expareja... se habían separado hace 6 meses por maltrato" (2013, Caso #23).

El rechazo a iniciar o continuar una relación sentimental:

Patricia Limón Méndez de 29 años fue encontrada en un terreno con signos de violencia sexual y un golpe en la cabeza después de ya tener un reporte por desaparición: “El homicida confesó y expuso su motivo; la mujer había pedido terminar el noviazgo porque había conocido a otro hombre”. El sujeto fue consignado como “posible responsable de delitos de violación equiparada, homicidio y cohecho”. Sólo una sentencia condenatoria, una persona en la cárcel por este delito: Nicolás Pérez Pantoja, “El Nico”, un albañil de 25 años que el 24 de febrero del 2013 agredió sexualmente a Patricia Limón Méndez de 29 años, con quien recién había iniciado una relación sentimental, y luego la golpeó en la cabeza con una piedra de 30 kilos. Después de matarla, “El Nico” se fue a una fiesta. Fue aprehendido dos días después. Titular: “Con un golpe en la cabeza ultiman a una mujer” (2013, Caso #8).

Mujer 29 años, ultimada con un golpe en la cabeza y con signos de violencia sexual, fue hallada en un terreno baldío: “el homicida confesó y expuso su motivo; la mujer había pedido terminar el noviazgo porque había conocido a otro hombre” (2012, Caso #11).

En el análisis de los casos observamos que prevalece un sentido de posesión hacia la mujer, fundado en la objetivación y en la discriminación. Es necesario señalar que en las últimas décadas la historia de la vida de las mujeres se transformó sustancialmente, a partir de su visibilidad y participación activa en la vida social, política, cultural y económica. Por ejemplo, a partir de esos cambios la sexualidad de las mujeres se vive con mayor apropiación y la capacidad de reproducción se transformó con el uso de métodos anticonceptivos, pasando del uso de 12 por ciento en los años setenta a 75 por ciento en los noventa.

Así, en el ámbito educativo, la extensión en la escolaridad pasó de 3.5 años como promedio en los setenta a 7.8 en el año 2000 y, por consecuencia, su presencia cada vez mayor en el mercado del trabajo, un espacio considerado masculino ha trastocado la vida no sólo de las mujeres sino también de los varones.

El crecimiento de la jefatura femenina representa uno de los cambios más relevantes, no sólo por su magnitud sino por la carga cultural y simbólica que ha significado este hecho. Considerando esto, las concepciones que prevalecen sobre el arquetipo de familia patriarcal se han modificado muy lentamente (López, 2007). La transformación en las formas de vida de las mujeres, sus cuerpos, sus formas de vestir, de pensar, la manera de concebir y vivir las prácticas amorosas y sexuales, la apropiación del espacio público y de la noche, modificó radicalmente sus prácticas y discursos, desafiando la configuración de la identidad masculina.

Todos estos cambios vertiginosos en la identidad de las mujeres, dados en un lapso muy corto se han topado con un gran muro de incompreensión social, familiar e individual para asumirlos; por el contrario, se ha exacerbado el machismo y la misoginia en amplios grupos de la sociedad. En el feminicidio íntimo, nos dice Padgett, “el odio se desata cuando las mujeres asumen su independencia y capacidad de decisión en una relación amorosa. Guiado por el despecho, el asesino está urgido de demostrar su existencia varonil” (Padgett, 2014: 155).

En la Base de Datos de Feminicidio registramos varios casos donde el varón arrebató la vida de la mujer con la que mantenía una relación sentimental y, posteriormente, el asesino se suicida.

Magali Sosa Pérez de 24 años, su cuerpo fue encontrado en un Chevy cuatro días después debido al olor fétido, con

una tapa de rotoplas en la cara y el cuerpo cubierto con una lona. Titular: "Mata a su esposa y luego se suicida" (2014, caso #50).

María Elizabeth Mioni Merlo de 39 años fue asesinada por su pareja sentimental Ricardo Rodríguez González, y su cuerpo fue encontrado en un rancho: "El victimario se suicidó con arma de fuego, pero antes alertó a la policía. La pareja tuvo relaciones sexuales previo al homicidio y suicidio". Titular: "Mata a su novia y luego se da el tiro de gracia" (2013, caso #13).

El cuerpo de Eva Flores Flores de 30 años fue encontrado en su casa, en San Andrés Cholula, el victimario era su esposo Moisés Tlaxcalteca Paredes: "Hombre de 86 años asesinó a tiros a su esposa por una aparente traición amorosa". Titular: "A tiros asesina a su mujer y después se suicida" (2013, caso #4).

En estos casos la autoridad no registra el deceso como feminicidio, ya que no hay sujeto a quién fincarle responsabilidad, sin embargo, habría que considerar en estos casos que si existen hijos, hijas o familia, tendrían que ejercer su derecho a la reparación del daño por parte del Estado.

Otros casos registrados en la BDF dan cuenta de una trayectoria de violencia que se ejerció a lo largo de la relación, muchas veces incluso registrada por las instituciones estatales que buscan garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Tal es el caso de María Tepox Hernández de 37 años, estilista, asesinada por su esposo Miguel Ángel Gerardo Martínez. "Arrebatado por la ira y los celos, un elemento de la policía municipal que vio platicando a su esposa con un empleado de la CFE, asesinó de un tiro a la mujer en plena vía pública y después se suicidó." A decir de la hermana de la víctima, María quien se desempeñaba como estilista había acudido en varias ocasiones a la delegación para demandarlo, sin embargo, "seguía de necio, la amenazaba... que donde la encontrara le iba a meter un tiro a ella o a mi mamá"; el titular del periódico lo sintetiza: "Celos que matan" (2010, caso #2). En este sentido, habría que poner atención al desempeño de los operadores para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.

Como se comentó ya, el feminicidio es la culminación de una serie de violencias, por tanto, los antecedentes marcan una señal que demanda la atención del Estado. Siguiendo la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006 y 2011, el porcentaje de mujeres casadas o unidas en el estado de Puebla que han padecido violencia extrema a lo largo de su relación ha ido en aumento. En 2006 Puebla registra 25.9 por ciento, es decir, .05 por ciento por debajo del promedio nacional (26.4%); sin embargo, para el 2011 aumenta 3.7 por ciento. Así, la entidad poblana reporta que 19.9 por ciento de las mujeres mayores de 15 años casadas o unidas han experimentado simultáneamente tres tipos de violencia a lo largo de su relación. En el caso de Alicia Luna Hernández, se confirma a través del dicho de los familiares que la pareja discutía a lo largo ya de quince años que llevaban de casados. Silvano Martínez se suicidó después de dispararle a su esposa, el titular define: "Mata a su esposa y luego se suicida" (2011, caso #12).

La edad es también un factor que corrobora el feminicidio íntimo. El porcentaje más alto de feminicidios está entre los 20 y 29 años de edad, cuando muchas mujeres inician o mantienen una relación de noviazgo, matrimonio o concubinato y, si sumamos dos décadas más, de 20 a 49 años, la mayoría de las mujeres están unidas y es en este grupo donde llega el registro a casi 60 por ciento del total de los casos.

Según la ENDIREH 2006, el grupo por edad de mujeres casadas que sufrió más violencia a escala nacional (2006, 46.2%; 2011, 38.4%) fue el de las más jóvenes, de 15 a 29 años (OVSG-P, 2015).

Mientras en el ámbito nacional la violencia extrema en mujeres unidas o casadas es de 16.2 por ciento en 2011, en Puebla se registra un aumento de 3.7 (19.9%). Del 2006 al 2011 en el estado de Puebla se registra un aumento de casi el doble (del 26.6 al 50.1 por ciento) de incidentes de violencia extrema que han sufrido las mujeres casadas por parte de su pareja a lo largo de la relación, entendiéndose por acciones como ser amarrada, tratada de ahorcar o asfixiar, agredida con cuchillo o navaja, o disparo con arma.

El feminicidio íntimo es una de las “categorías más importantes, pues con esta definición se rompe con la de crimen pasional, donde se esconde el uso intencional de la fuerza por parte de los hombres, agravado por su condición de relación íntima con la víctima” (Monárrez, 2006: 28).

4.2 Feminicidio infantil y familiar

Para la investigadora Julia Monárrez, la categoría de feminicidio íntimo es más amplia, considerando no sólo el asesinato de mujeres cometidos por hombres con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima de pareja, sino que considera otro tipo de convivencia como la familiar o afines, subdividiendo entonces en feminicidios infantil y feminicidio familiar (Monárrez, 2006). En Puebla 19 por ciento de los victimarios que sostenían una relación con la víctima corresponde a un familiar como puede ser el padre, sobrino o primo. En el caso de la menor Nelly de 5 años fue asesinada al mismo tiempo que su madre. “Con un balazo en la sien el padre termina con la vida de estas dos mujeres para después suicidarse” (2013, caso #41).

En el caso del feminicidio familiar, en el año 2012 se registró el caso de Irma Flores Ro-

mero de 26 años y sus dos pequeñas hijas de 4 y 6 años. Alán Emanuel junto con dos cómplices asesinan a Irma quien era su pareja sentimental, su cuerpo fue encontrado en una montaña de Tecali, semienterrado y en estado de putrefacción. Tanto la mujer como las niñas fueron degolladas. El caso fue investigado por un video donde los asesinos habían grabado el triple feminicidio; de acuerdo con la nota, Alán Emanuel justificó la acción: “Lo hice por reconocimiento ante mis compañeros, yo era el ‘Halcón’ y en ese momento estaba trabajando, no podía quedar mal ante mis compañeros”. Titular: “Espeluznante historia” (2012, caso #8, #9 y #10). Se maneja en la prensa como video *snuff*, siendo el único que se registra de esta índole en el periodo analizado.

Otro es el caso de una niña de 5 años que fuera asesinada por su padre con un disparo de arma, quien después se suicidó (2013, caso #41), y el de la menor de 11 años que fue herida mortalmente por su padrastro con una arma blanca en el cuello. Titular: “Padrastro asesino” (2012, caso #34). Estos casos ejemplifican la relación subordinada al interior de la estructura familiar, el padre o padrastro arrebató la vida de la hija.

En este tipo de feminicidio basado en las relaciones de parentesco entre las víctimas y el victimario es importante visibilizar el estatus masculinizado de poder sobre los miembros subalternos de la familia. Con la categoría de patriarcado podemos entenderlo en términos de una relación de subordinación, control y dominio que se crea y recrea en la institución social llamada familia, misma que está atravesada no sólo por el orden patriarcal, sino también por el adultocentrismo. Esta categoría también puede ser aplicada no sólo en infantes sino también en ancianas. Por ejemplo, el caso de una mujer de 68 años, era prestamista y fue ultrajada y asesinada por su sobrino José Antonio Pérez

Rodríguez y dos acompañantes. De acuerdo a la nota: “los tres involucrados la siguieron en su ruta de cobro y la interceptaron en la calle y comenzaron a golpearla, por lo que la víctima comenzó a gritar; le arrebataron la bolsa pensando que ahí llevaba el dinero y se dieron a la fuga” (2012, caso #28). La forma de muerte no implicó el uso de arma de fuego sino la fuerza física y una piedra contra su cabeza. Es aquí cuando nos preguntamos si el motivo era el robo, pues se le privó de la vida con crueldad.

El feminicidio infantil permite superar la categoría de parricidio o infanticidio, ya que además de visibilizar la relación de poder centrada en el adultocentrismo, coloca en el centro de análisis el orden patriarcal, es decir, problematiza la condición del ser mujer y la edad. Los hijos y las hijas muchas veces son utilizados con motivo de desquite o venganza, contra la pareja o expareja, lo que lleva a que alguno de los progenitores o padrastros actúen de manera criminal. De acuerdo con el análisis de un caso sucedido en el año 2006, una niña de 11 años de edad es privada de la vida por su padrastro. La forma fue sumamente cruel porque la torturó, la mutiló, la violó y acabó con su vida asfixiándola. El sujeto actuó de esta manera en venganza de la madre de la pequeña, quien había decidido, días antes del crimen, dar por terminada su relación y seguir sin él; ella le exigió que saliera de su vida (Pérez, 2011).

Jazmín, de 2 años 8 meses fue agredida y asesinada por su padre Marco Antonio Domínguez Aguayo: “Agredió a la menor a golpes hasta matarla” y su cuerpo fue encontrado en una vía pública. Titular: “Semidesnuda y con signos de violencia hallan el cuerpo sin vida de una menor” (2013, caso #49).

Paula Palacios Tenahua de 34 años y su hija fueron asesinadas presuntamente por su esposo, Clemente Rafael Cortés de 40 años: “Se encontró al homicida con un tiro en la cabeza y el arma entre sus piernas y la casa incendiada”. “Según familiares su esposo la celaba, ella pretendía regresar a EU con su hija. Se registra un caso en 2008 y otro en 2012 en Tehuacán”. Titular: “Presumen que asesinó a su esposa e hija y luego se mató” (2013, caso #40).

Otro caso que refiere la utilización de los hijos como un medio para la venganza es el de Olivia Carvajal Ortiz, asesinada con uso de la fuerza física: “A manos de su esposo, muere una mujer de 32 años, cuando éste la descubrió con su amante [...]. La policía lo detuvo antes de atentar contra sus dos hijos, hirió a la hija con un cúter”. Habían ingerido bebidas alcohólicas y “tenían una semana de separados. Ya se encuentra internado en el Cereso de San Miguel a disposición del juez”. Titular: “La mata tras descubrirla en los brazos de su amante” (2013, Caso #32).

Éste es un ejemplo de feminicidio íntimo, ya que el varón mata a su esposa, pero arremete contra los hijos, particularmente se registra la herida de la hija y aunque no concluyó con el asesinato de la niña, el hecho puede considerarse tentativa de feminicidio.

4.3 Conocidos: amigos, vecinos, compañeros de trabajo, clientes

Los porcentajes más bajos de este rubro están relacionados con conocidos (6%), donde se ubica: vecinos, amigos, compañeros de trabajo, etc. A continuación se ejemplifica los casos de Elena y Judith.

Elena de 17 años fue hallada en un paraje, su cuerpo estaba semicalcinado y apuñalado. De acuerdo con lo registrado en las notas se dice que las indagatorias oficiales señalan como el homicida a Sergio “N”, dedicado a la albañilería y también menor de edad, el

motivo por el que le habría dado muerte, según advierte la nota, fue la negativa de ser su novia” (2013, caso #7). Este caso contrasta con el de Judith por la escasa información y el nulo seguimiento por parte de la prensa escrita.

Egresada de la carrera de psicología, Judith Coatl Cuaya de 26 años fue asesinada por su vecino Gerardo Juárez, quien fue detenido por otro asesinato (Fonseca, 2014). Su familia junto con la comunidad de San Bernardino Tlaxcalancingo ejerció una serie de acciones para su búsqueda durante más de tres meses, en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos, movilizándose y exigiendo a las autoridades el debido proceso. La prensa siguió el caso dada la exigencia social permitiendo mayor información y visibilización.

Desde acciones institucionales como solicitar la denuncia de desaparición ante las autoridades, ruedas de prensa, inundar la ciudad con información alertando sobre su desaparición; se imprimieron asimismo lonas espectaculares que colgaban de puentes, avenidas y carreteras y otras vestían las ruedas de prensa. También realizaron algunas manifestaciones como el cierre de la carretera Puebla-Atlixco, como llamado enérgico a las autoridades para que investigaran.

De acuerdo con lo que expresaba la familia, las autoridades no hacían nada por hallar a Judith. Finalmente, a través de un delito financiero y otro asesinato de una joven de Tlaxcala, se ubicó al responsable, quien junto con su familia era vecino de Judith. Los restos de Judith fueron encontrados en grave estado de descomposición dentro de un pozo de agua. El posicionamiento del caso en la prensa poblana, así como en la sociedad civil y la academia fue excepcional, lo que da cuenta de la importancia de la acción colectiva, engendrada desde la comunidad, ya que Tlaxcalancingo resistió un proceso acelerado y expansivo de urbanización en la parte sur de la ciudad de Puebla.

El capital social de la familia jugó un papel clave en la visibilización del feminicidio de Judith, por ser familia de un espacio donde el

tejido comunitario, a pesar del “desarrollo urbano” de la periferia, sigue siendo sólido. Todas las familias se conocen, casi todos los habitantes contribuyen y participan en las fiestas patronales, colaboran en faenas comunitarias y por generaciones ha sido así.

En los casos de feminicidios perpetrados por conocidos en los que se intuye una relación de compra-venta de servicios sexuales, se clasificó como “clientes” y alcanza un porcentaje del 3 por ciento. En esta situación las mujeres son asesinadas por su condición de mujer que se suma a su ocupación o trabajo, en estos casos ellas ejercen como bailarinas, meseras y trabajadoras sexuales que generalmente viven estigmatizadas (Monárrez, 2010). Cuando el desacato a los mandamientos sociales de ser “buena mujer”, “buena hija”, “buena madre”, se trastoca, el asesinato generalmente se justifica. Es común escuchar o leer en la prensa: “se lo merecía”, “ella se lo buscó por lo que hacía”, “era una mala mujer”, “su vida no valía nada”; frases recurrentes dentro del sentido común que desvalora a las mujeres y, a la vez, legitima los feminicidios.

Blanca Estela García García de 36 años, encontrada en un hotel con marcas de golpes, tortura (quemadura con cigarrillos), signos de violencia sexual y estrangulamiento. Se presume que ejercía trabajo sexual y que el cliente fue el victimario. Titular: “Estrangulada en un motel” (2012, caso #17).

En otros, basta que el cuerpo sea encontrado en un hotel o motel para relacionarlo con el trabajo sexual. En la muestra mencionada, 4 por ciento corresponde a estos casos; cabe anotar que es posible que no fuera una relación mercantil la que mediara, sino una relación amorosa: así el feminicidio íntimo se inscribe también en estos casos.

Patricia López de 50 años. Fue hallada en la cama de un hotel cubierta de sangre, una manta la cubría hasta la frente, había ingresado la noche anterior con un varón: “según a la PGJ la causa de muerte no fue el arma blanca, sino los golpes”. Titular: “En un hotel y ensangrentada hallan a una mujer” (2013, caso #12).

Identidad desconocida, de entre 35 y 40 años. Su cuerpo fue hallado desnudo en un motel, presenta signos de violencia sexual, golpes en el rostro y marcas de estrangulamiento: “se presume que un hombre ingresó con la mujer aproximadamente a la 1 pm”. Titular: “Hallan embolsado el cadáver de una mujer” (2010, Caso #3).

Identidad desconocida, de entre 20 y 25 años. Su cuerpo fue hallado en un motel, presenta signos de violencia sexual, golpes en el rostro y marcas de estrangulamiento. Titular: “La matan en un Motel” (2012, Caso #29).

Un elemento que hay que advertir es el papel de la prensa en torno a la reproducción de ideas estereotipadas que parten de la subjetividad de la o el periodista y constituyen un sentido común parcial, por ejemplo, se registran casos donde de acuerdo con las notas la vestimenta de la víctima es un dato que se relaciona con el ejercicio del trabajo sexual, por ejemplo:

De entre 20 y 25 años de edad. Encontrada en un paraje con señas de tortura, mutilación y violencia sexual: “la occisa medía aproximadamente 1.55 metros de estatura, vestía blusa color rosa, camiseta, top azul marino, minifalda de color azul y rosa, y zapatos blancos con plataforma... por la vestimenta de la víctima, se presume que podría tratarse de una sexo-servidora”. Titular: “Asesinada con saña” (2010, caso #10).

Sin duda, el mensaje que se envía al público estigmatiza y señala a la víctima como responsable de su asesinato.

4.4 Desconocido y no se especifica: violencia social y crimen

En la mayoría de las notas no se especifica la relación que guardaba la víctima con el victimario (56%) o era desconocido (2%). Es decir, que la información no queda registrada en la nota, y salvo que exista presión social para investigar y fincar responsabilidades muchos casos quedan en el olvido. Destacan en la muestra los casos de adultas mayores que son asesinadas, a decir de la nota, por ejemplo:

Celia García de 68 años muere debido a un *shock hipovolémico*: “En un presunto asalto a domicilio en Acatlán asesinaron a una mujer de 68 años, a quien le metieron 17 puñaladas. Después del robo quemaron su casa, hasta el momento se desconoce la identidad de los ladrones”. “La maestra era pensionada y se dedicaba a prestar dinero en efectivo que pudieron llevarse los sujetos”. Titular: “Se ensañan con anciana; le acomodan 17 puñaladas” (2014, caso #40).

María Villa González de 87 años muere debido a un *shock hipovolémico*: “En un presunto asalto, una anciana de 87 años fue degollada en el interior de su domicilio, el cual también funcionaba como cantina”. Titular: “En asalto le cortan el cuello a una anciana” (2014, caso #36).

Rosario Rodríguez Trejo de 72 años fue ultrajada en su domicilio: “Estrangulándola con una jerga, sujetos desconocidos privaron de la vida a una mujer de avanzada edad, en el interior de su domicilio en la colonia Jardines de San Manuel, sólo para robarle 3 mil pesos”: Titular: “Para robarle 3 mil pesos, asesinan a una anciana en Jardines de San Manuel” (2014, caso #13).

“De un golpe en la cabeza, sujetos desalmados terminaron con la vida de una septuagenaria, a quien despojaron de unos cuantos pesos de su apoyo mensual, la difunta fue identificada como Reynalda Perfecta Ventura de 78 años. Los hechos sucedieron en una vía pública de Tepetzala”. Titular: “Por doscientos pesos asesinan a septuagenaria” (2012, caso #19).

En el caso de las adultas mayores, las notas periodísticas refieren el robo, asalto o despojo como el motivo inicial que después concluye en el asesinato. Sin embargo, mediante el análisis de los hechos se deja entrever un odio irracional hacia la víctima por la forma en que se le priva de la vida, algunas de ellas refieren violencia sexual, tortura y, por la forma en la que se encontró el cuerpo, denota profunda crueldad en el momento del asesinato.

Para que suceda un feminicidio, el antes, el durante y el después de la muerte son claves. A pesar de la edad, las víctimas presentan señales de haber sido torturadas, violadas y posteriormente arrojadas a cisternas, o a la vía pública, independientemente de la edad.

Los asesinatos de las mujeres contienen un mensaje androcéntrico y machista de disciplinamiento y control. Sin embargo, en este rubro de edades hay que diferenciar a las niñas de las adultas mayores. Hay similitudes en cuanto a la vulnerabilidad por edad, pero también hay diferencias. Las primeras son vistas como indefensas por su corta edad, muchas veces lo que ocasiona la muerte son la violencia, la negligencia y el abandono en

que se encontraban o, en otros casos, son vistas como la extensión de la madre y en venganza se les asesina. En el caso de las adultas mayores hay un deprecio por su condición de adulta mayor, puede ser desatada por su situación de “privilegio”, esto es, cuando encontramos que la víctima era jubilada o pensionada, tenía bienes o vivía en su propiedad, entonces el acto, es decir, el asesinato, se ve como una reafirmación de poder del “yo” joven sobre la mujer “vieja” que ya no sirve para nada y además posee.

Cuadro 6. Feminicidios de mujeres mayores de 60 años y de niñas de 0 a 14 años

AÑO	Mujeres mayores de 60 años	Niñas de cero a 14 años
2010	2	2
2011	2	2
2012	3	6
2013	1	5
2014	10	0

Fuente: elaboración propia OVSG-P, 2015.

En las edades sintetizadas en el cuadro, de un año a otro la cifra se comporta totalmente distinta al año anterior; tanto en el asesinato de niñas como en el de adultas mayores hemos observado esta situación. En estos cinco años de análisis el comportamiento no marca alguna tendencia por edad, es irregular. La causa se relaciona con la indefensión de la víctima o la culminación de un largo proceso de violencia. El hecho de que suceda en edades donde usualmente la persona no puede valerse por sí misma se le denomina feminicidio por indefensión, también aplica a los casos de mujeres discapacitadas (Monárrez, 2009), ya que tanto las niñas como las adultas mayores son consideradas socialmente como “inútiles” o “estorbos”. Esto refleja la discriminación de que son objeto.

4.5 Violencia social

Recuperando el Estudio Nacional sobre las Fuentes, Orígenes y Factores que Producen y Reproducen la Violencia contra las Mujeres de la Comisión Nacional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), resulta necesario cambiar la percepción de que Puebla es un estado “tranquilo”, en el que no hay narco ni crimen organizado, sí existe, sólo que tiene otras manifestaciones; un ejemplo es el lavado de dinero o la trata de mujeres y menores para el comercio sexual, contexto que comparte con Tlaxcala (CONAVIM, 2012).

El caso de Guadalupe Abigail Bautista Sánchez de 21 años es singular y podría interpretarse como un mensaje hacia la mafia que controla la explotación sexual ajena, en su cuerpo se encontró el mensaje: “esto le pasa a todas las putas”. Fue hallada dentro de una maleta a la orilla de un río, había señas de golpes en el rostro y estrangulamiento con un bolso de plástico (2013, caso #3). En otras notas se registra que la mujer era sexoservidora, como es el caso de María de Lourdes Feliciano Escobar, de la cual no se especifica su edad. La nota refiere que ingresó con un hombre a un hotel, al parecer su cliente. Fue encontrada con heridas provocadas con arma blanca en la zona de los genitales, el titular refiere: “Asesinan a sexoservidora” (2010, caso #25). En este caso hay huellas de tortura en el cuerpo, al igual que signos de violencia sexual que denotan exhibicionismo, y se encuadra en lo que Monárrez define como asesinato sexual sistémico, donde la privación de la libertad, la tortura y la violencia sexual son los elementos que lo definen:

los asesinos por medio de estos actos crueles fortalecen las relaciones sociales inequitativas de género que distinguen los sexos: otredad, diferencia y desigualdad. Al mismo tiempo, el Estado, secundado por los grupos hegemónicos, refuerza el dominio patriarcal y sujetan a familiares de víctimas y a todas las mujeres a una inseguridad permanente e intensa, a través de un periodo continuo e ilimitado de impunidad y complicidades al no sancionar a los culpables y otorgar justicia a las víctimas. Se divide en las subcategorías de organizado y desorganizado y toma en cuenta a los posibles y actuales victimarios (Monarez, 2006: 72).

Las mujeres que no son identificadas en el momento del hallazgo se ubican en la categoría de desconocidas. De los 198 feminicidios que componen la BDF, en 21 por ciento la identidad se desconoce: “el cuerpo de una mujer fue encontrado en un terreno en estado de descomposición y con golpes (hematomas), ejecutada con tiro de gracia, pero sin confirmar por las autoridades ministeriales”. Titular: “En estado putrefacto, hallan el cuerpo de una mujer” (2013, caso #34). Y estos otros casos:

Sin identificar, encuentran cadáver de mujer en una barranca, envuelta en una cobija, al parecer murió debido a asfixia por ahorcamiento. Titular: “Hallan el cadáver de una mujer en barranca de Mecatepec” (2013, caso #29).

El cuerpo de una menor de 11 años fue hallado en una barranca con signos de violencia sexual. Titular: “Fue hallado el cadáver de una menor, a la que al parecer sujetos desconocidos mataron y arrojaron su cuerpo a una barranca” (2012, caso #21).

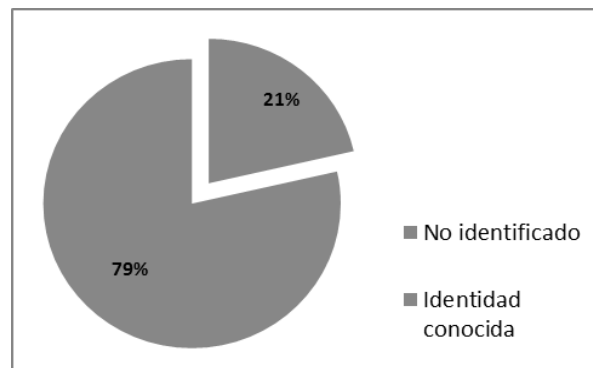
De aproximadamente 80 años de edad, sin identificar, es localizada en terreno con signos de violencia y mutilación: “La señora tiene dedos rotos en los pies, las manos las tiene como

fracturadas e inclusive en las manos y pies la sangre está como coagulada”. Titular: “Hallan putrefacto el cadáver de una anciana” (2011, caso #1).

Sin identificar es hallado el cuerpo de una mujer semicalcinado en un terreno: “con aparentes signos de violencia sexual”. Titular: “Hallan el cadáver semicalcinado de una mujer” (2013, caso #9).

De aproximadamente 25 años, “una mujer sin identificar fue hallada con un machetazo en la cabeza en un canal de riego”. Titular: “Hallan el cadáver de una mujer con un machetazo en la cabeza”. (2013, caso #17).

Gráfica 15. Cuerpos no identificados



Fuente: datos y elaboración gráfica OVSG-P, 2015.

En la quinta parte de los casos registrados en la BDF, la identidad de las mujeres es desconocida, lo cual conecta con la línea de investigación trabajada por el OVSG-P en su publicación del 2015: *Mujeres desaparecidas en Puebla. Informe 2005-2009*, donde se señala que la desaparición de mujeres está relacionada con el problema de violencia de género, generalmente ejercido por la pareja. Otra variante de la desaparición es la relacionada con la violencia social, donde elementos como el crimen organizado dejan ver su presencia en la entidad. Cobra relevancia este tema en el Estudio Nacional sobre las Fuentes, Orígenes y Factores que Producen y Reproducen la Violencia contra las Mujeres, ordenado por la CONAVIM en el 2012, donde el OVSG-P realizó la investigación del estado de Puebla y otros estados de la región. Ahí se menciona que

en la Sierra Norte, en el municipio de Huauchinango, ya en los límites con el estado de Hidalgo, se registraron en el 2009 cuatro mujeres calcinadas, en 2010 se encontraron bajo el puente de la carretera México-Tuxpan dos mujeres en estado de putrefacción, tres meses después en el mismo lugar se encontró a otra mujer ultimada a puñaladas [...], el municipio de Huauchinango, Sierra Norte de Puebla, se encuentra atravesado por la carretera México-Tuxpan, caracterizándose como una zona de tráfico de droga. Esta región forma parte de una narco ruta, así lo ha reconocido la Procuraduría, hay asentamientos de delincuencia organizada en Hidalgo y en Veracruz, nosotros estamos como en el limbo, sujetos a lo que pasa en los dos lados (CONAVIM, 2012: s/p).

La posibilidad de que una residente de un estado vecino sea asesinada y su cuerpo abandonado en el estado de Puebla se visibiliza como una hipótesis, por tanto, del comparativo de personas desaparecidas con las personas sin identificar surge la necesidad urgente de contar con bases de datos confiables y actualizadas generadas por el Estado, además de proceder a la investigación por oficio, es decir, aun cuando no exista el reclamo de los familiares.

El miércoles 26 de agosto de 2015, durante la Jornada de Sensibilización sobre Personas Desaparecidas y Fallecidas sin Identificar y Presentación de Protocolos, organizado por el Tribunal Superior de Justicia, Espinoza Muñoz señaló el problema de la poca articulación entre las instituciones del Estado, presentó un sistema informático que permitirá realizar el cruce entre personas no identificadas y personas desaparecidas, la herramienta recientemente está a disposición del Estado, pero aún no se emplea (Espinoza, 2015).

A continuación se expone dos casos relacionados con el secuestro como móvil:

Desconocida de entre 50 a 55, posiblemente dedicada al comercio, su cuerpo fue encontrado con la cabeza cubierta con una bolsa oscura: “Se presume que podría tratarse de la misma persona que fue privada de su libertad, por quien exigían un rescate de 700 mil pesos”. Titular: “Con una bolsa en la cabeza, encuentran el cadáver de una mujer” (2012, caso #26).

El cuerpo de María Miriam Huerta Condado, empleada del IFE, de 34 años, fue encontrado en estado de descomposición y oculto entre cobijas, con signos de asfixia y violencia física, en una zanja de un terreno: “La Procuraduría General de Justicia del estado logró esclarecer el secuestro y homicidio de una trabajadora del IFE del municipio de Cuautlancingo, tras la captura del presunto homicida, quien era novio de la víctima”. Titular: “Esclarecen homicidio de una empleada del IFE” (2012, caso #17).

En este caso el delito registrado por la PGJEP fue el secuestro, sin embargo, hay que reconocer que el hombre que cometió el asesinato era pareja sentimental de la víctima, lo que lo coloca en la categoría de feminicidio íntimo. Éste es un ejemplo que dimensiona el desfase del registro del feminicidio de las autoridades y la sociedad civil, registrándose como secuestro en vez de feminicidio.

En el recorrido del análisis de los casos registrado en la BDF vemos que hay elementos importantes para discernir cuándo se trata de un asesinato y cuándo de un feminicidio por las características que el cuerpo de la víctima presenta, así como su historial en la relación entre víctima y victimario. Es la asimetría social, histórica y antropológica entre hombres y mujeres que Lamas describe en su obra *Cuerpo, diferencia sexual y género* (2002).

Recapitulando el análisis de los feminicidios acontecidos en Puebla, constatamos que el problema de feminicidio íntimo es el más representativo; sin duda los grandes cambios en la vida de las mujeres, su participación activa en los espacios públicos antes reservados sólo para los varones ha generado tensiones en la fórmula del ejercicio del poder patriarcal, expresándose a través de la violencia contra las mujeres y, más puntualmente, en la violencia feminicida.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El feminicidio es un grave problema social a escala global, pero en el ámbito nacional y local está presente como una realidad lacerante, no sólo para las mujeres sino para la sociedad en su conjunto. No es sólo Ciudad Juárez, el Estado de México, Morelos, Michoacán o Sinaloa donde se asesina a mujeres de manera vil y brutal; Puebla no es la excepción. Acontece en todos los estados y rincones de nuestro país, en todos y cada uno se priva a las mujeres de un derecho fundamental que engloba todos sus derechos: el derecho a la vida. El feminicidio es el asesinato contra mujeres por su condición de género y desafortunadamente muchos de ellos quedan en la impunidad.

En la medida que tengamos mayor y mejor información sobre lo que acontece, los casos, los lugares donde suceden, las edades y características, tendremos mejores insumos para proponer políticas y programas adecuados y pertinentes para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y, por ende, del feminicidio.

En el presente estudio se visibiliza las distintas formas en que se ejerce la violencia contra las mujeres, particularmente el asesinato como una forma de disciplinamiento y de control. Éste se manifiesta de formas inimaginables, con saña y crueldad, en la que se arrebató la vida a una mujer de cualquier edad y condición. Ninguna causa justifica este crimen, sin embargo, encontramos que los motivos documentados tienen que ver con la autonomía de las mujeres: porque terminan una relación sentimental, resuelven separarse y poner fin a una relación de abuso y de maltrato, o deciden iniciar una vida con otra persona; porque se sienten sujetas de derechos y reclaman el respeto a los mismos. En el caso de las niñas es más compleja esta situación, dada su corta edad se encuentran indefensas y vulnerables con respecto a sus padres y/o cuidadores y por la dependencia en torno a su supervivencia. Otro sector frágil es el de las adultas mayores, la edad y el asilamiento o abandono familiar, las posiciona como personas potenciales de abuso y de robo como antecedente de asesinato. El estudio da cuenta de los elementos para superar la explicación simplificadora del robo y visibilizar las circunstancias en que se llevó a cabo el hecho, es decir, las condiciones de vulnerabilidad social que la víctima encarna.

El asesinato funge como una medida correctiva, donde no sólo se anula la voluntad de la mujer, se anula su derecho a la libertad, a la dignidad, a la integridad física y psicológica, el derecho a la seguridad, a la igualdad, a la no discriminación, a no ser sometida a tortura, se cancela el derecho a una vida libre de violencia, se anulan todos sus derechos y se viola el derecho a la propia vida.

Es importante entender el fenómeno de violencia contra las mujeres y, particularmente, el feminicidio como resultado de las transformaciones en la vida de las mujeres en las últimas décadas del siglo XX y el inicio del XXI. Un cambio histórico que se reflejó en una mayor participación en la educación media y superior, en el mercado de trabajo, en la vida política y en general en toda la vida social; en contraparte, no se generaron cambios al interior de los hogares que abonaran a una relación más democrática e igualitaria al interior de ellos ni en la relación de pareja.

El feminicidio implica entonces una medida de restitución del orden patriarcal, que se fractura o resquebraja ante la toma de decisiones de las mujeres, que no siempre responde a los intereses masculinos o que trastocan estos mismos. El feminicidio es en sí mismo un mensaje público, va dirigido a la sociedad, pero principalmente a las mujeres, en palabras de Segato: es la pedagogía de la crueldad en torno a la cual gravita el edificio del poder patriarcal (Segato, 2014).

El contexto de la violencia feminicida en el estado de Puebla, si bien no ha significado un número de feminicidios “alarmantes” como en otras entidades, sí observa una tendencia al aumento; en la estadística de asesinatos dolosos obtenidos a través de INEGI se refleja un incremento de casi 100 por ciento.

Es importante mencionar que el aporte de este estudio es para toda la sociedad, para que desde los distintos espacios públicos y privados se analice y se discutan soluciones amplias para atender y prevenir este problema.

Las recomendaciones que emanan del presente estudio están dirigidas a diversos actores del Estado, como son la Fiscalía General del Estado de Puebla, la Fiscalía General Jurídica de Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Delito, también las direcciones de Atención Integral a la Mujer, Atención a Delitos contra la Mujer y agencias del Ministerio Público Especializadas en Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales, para atender el derecho al debido proceso y acceso a la justicia. Así también al Instituto Poblano de las Mujeres, encargado de la política pública a favor de las mujeres. Otras recomendaciones a las secretarías de Salud y de Educación Pública, por la importancia que tienen estas instituciones y la cantidad de personas que trabajan y son atendidas en las mismas. Otras son las relacionadas con el derecho al acceso a la información pública gubernamental, es decir, a las oficinas de Transparencia de cada una de las instituciones mencionadas; no menos importantes son las recomendaciones que dirigimos a los medios de comunicación, la prensa y los periodistas. Sin dejar de lado que otros actores relevantes como la sociedad civil que tiene un papel fundamental para llevar a cabo cambios, con la finalidad de que se tome conciencia de que la violencia contra las mujeres es un grave problema social y a todas y todos nos corresponde prevenirlo, atenderlo y erradicarlo.

En la interacción con las víctimas y familiares que se han acercado al OVSG-P, destaca el anhelo de justicia por parte de las familias que han perdido a una integrante, pasando por el maltrato que reciben cuando denuncian una desaparición o muerte de su familiar. Los asesinatos de forma violenta contra las mujeres no deben ser investigados sólo como homicidios, debe tomarse en cuenta las razones de género que argumentan los familiares y que están evidenciadas en los cuerpos de las víctimas; la falta de debida diligencia al investigar, los prejuicios con los que se manejan los operadores a la hora de atender o investigar, son algunos de los pendientes a resolver para una verdadera impartición de justicia.

En el caso de las denuncias por desaparición, la Fiscalía debe analizar cada caso con agilidad y prontitud para emprender la búsqueda de manera inmediata. En este sentido, se debe tener en cuenta los protocolos establecidos en nuestro país, tanto el de Alerta Amber para la búsqueda y localización de menores de edad, como Alerta Alba que puntualiza la coordinación de todas las corporaciones policiacas y del Estado para la búsqueda inmediata de las mujeres en el momento que se denuncia su desaparición; estas medidas fueron ordenadas por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) desde el 2009, a raíz de la sentencia que emitió dicha Corte al gobierno mexicano por el caso “Campo Algodonero”.

Una recomendación enérgica y específica es a los agentes ministeriales para que desde la averiguación previa inicien la investigación de los asesinatos violentos de mujeres como feminicidios. Condición que forma parte de la investigación de delitos desde la perspectiva de género, ratificada por la Suprema Corte de Justicia en el caso de Mariana Buendía (SCJ, 2015).

Pensamos que no son necesarias más leyes ni mayor penalización por el delito de violencia y feminicidio, sino otro tipo de programas que no sean sólo punitivos. Sí es necesaria e importante la armonización tanto de normas jurídicas y leyes como de instituciones del Estado. Consideramos necesario, para un debido proceso y acceso a la justicia, contar con protocolos que sean una guía clara y puntual para la actuación, investigación y atención a víctimas con perspectiva de género. El actual protocolo para la atención de víctimas de violencia en el estado de Puebla es demasiado amplio y complejo, pues hace referencia a leyes, tratados y convenciones internacionales y, por lo tanto, no cumple con el requisito indispensable de ser una guía precisa para la actuación. En otros estados de la república se cuenta con estos instrumentos, habría que analizarlos para diseñar instrumentos adecuados para el estado de Puebla. La recomendación es para que el Instituto Poblano de las Mujeres, la Cámara Legislativa y la contribución de la sociedad civil se den a la tarea de diseñar y elaborar protocolos para atender a víctimas de violencia, desaparición y feminicidio con perspectiva de género, que sea una guía sencilla y operable para cualquier agente o funcionario de procuración de justicia y también para familiares de las víctimas.

En otro rubro, los datos son un elemento fundamental. Por ello hacemos un llamado urgente para que las autoridades cuenten con bases de datos fidedignas, tanto de las denuncias de personas desaparecidas, desagregada por sexo, así como la base de personas localizadas o aparecidas, de los feminicidios (asesinatos dolosos y muertes violentas de

mujeres) y de los suicidios de mujeres (Pérez y Espíndola, 2015).

En cuanto al derecho a la información pública gubernamental pudimos constatar que la información no se encuentra disponible, las autoridades tienen que explicarnos estas carencias, o en su defecto informar dónde encontrarla disponible. Hacemos un llamado a la Secretaría de Seguridad Pública para que tenga disponible información del Banco Estatal de Datos sobre casos de Violencia de Género, que por mandato de la Ley Estatal de Acceso para las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del estado de Puebla debe estar disponible para quien lo solicite.

Realizamos diversas solicitudes de información y muchos datos que solicitamos no nos fueron proporcionados de manera total, como las enviadas al Servicio Médico Forense del Poder Judicial con folio 00147915, 00219614 (PGJ) y 570/2015. Nuestra recomendación es resolver cuanto antes las dificultades para la elaboración de estadísticas precisas y confiables, así como tener acceso a la información pública gubernamental, particularmente de la elaboración y sistematización de estadísticas sobre feminicidios. No hay que olvidar que es un derecho ciudadano y está asentado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aprobada en nuestro estado en el año 2011.

Parte fundamental de la prevención es la sistematización de la información gubernamental; el Instituto Poblano de las Mujeres es el órgano rector del diseño y aplicación de las políticas públicas a favor de las mujeres en coordinación con otras secretarías (Salud, Educación y Desarrollo Social). En este sentido se recomienda explorar y evaluar las políticas públicas realizadas por dicha instancia. Así también, que sea del conocimiento público los acuerdos y acciones derivadas del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar

y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, por tanto, recomendamos que dicho sistema abra sus puertas a la participación de activistas, académicas, ciudadanas y ciudadanos que por su trayectoria y experiencia puedan aportar en esta materia y que las minutas de reunión así como los acuerdos se publiquen, ya sea en página web o en boletines informativos para ser dados a conocer a través de prensa escrita, radio y televisión.

La importancia del periodismo es relevante para la información general de los acontecimientos cotidianos. Los medios de comunicación no sólo transmiten noticias, construyen opinión, sentido común, por eso deben estar abocados a la búsqueda de la verdad. Dada la naturaleza de la nota periodística que da cuenta de los asesinatos de mujeres, su construcción es parcial, puesto que la percepción, valores y subjetividad del o la periodista se filtran en la nota, por más intención de imparcialidad que exista. La enunciación del feminicidio en términos de crimen pasional es un claro ejemplo de ello, al igual que la expresión indiscriminada y combinada de homicidio, feminicidio y crimen pasional. En muchos medios o noticieros se sigue redactando la nota con un carácter culpabilizador hacia la víctima, como si ésta fuera la responsable de la conducta del agresor. Por tanto, se recomienda acciones que incidan en la formación y transformación de un periodismo más objetivo y respetuoso, con perspectiva de género, así como la generación de un manual de estilo para abordar las violencias que se ejercen contra mujeres, específicamente el feminicidio.

Por último, hay otras instituciones que deben colaborar en el diseño de programas y políticas para la prevención y atención a víctimas de violencia; especialmente en el ámbito educativo se debe trabajar con el profesorado, padres y madres de familia y alumnado desde la prevención; y que los derechos humanos, género y educación para la paz sean ejes transversales en todos los contenidos académicos y en todos los niveles educativos.

Para la sociedad es muy importante tener información clara y fidedigna de lo que acontece, cambiar y modificar papeles, patrones y estereotipos de género que en resumidas cuentas cosifican a las mujeres. Como sociedad tenemos que valorar el papel de las mujeres y su contribución social, cultural, económica y política en todos los ámbitos de la vida. No quedarnos al margen de lo que sucede, solidarizarnos con las víctimas y sus familias. Educar a niñas y niños convidándolos a la realización de tareas colaborativas que rompan y terminen de una vez por todas con las distancias de género, desigualdad, inequidad y violencia.

BIBLIOGRAFÍA

- Asociadas por lo Justo y la Iniciativa de las Mujeres Premio Nobel (2012). "De sobrevivientes a defensoras: mujeres que enfrentan la violencia en México, Honduras y Guatemala". Recuperado de: https://www.justassociates.org/sites/justassociates.org/files/sp_nwi-mexico_centralamerica-lr.pdf
- Atencio, G. (s/f). "Feminicidio". Recuperado de: <http://www.feminicidio.net/>
- (2011). "Feminicidio-femicidio: un paradigma para el análisis de la violencia de género" disponible en: http://www.feminicidio.net/sites/default/files/seccion_feminicidio_paper_02.pdf
- Boletín de prensa: "Preocupa a expertas de la ONU rezago en materia de derechos humanos de las mujeres e igualdad". México, 13 de junio de 2014. Consultado el 18/06/2014. Recuperado de: <http://es.scribd.com/doc/229790805/13-Junio-Ciudadanas-CEDAW-boletin>
- Cámara de Diputados. H. Congreso de la Unión (2007). Ley General de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Recuperado de: <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/normateca/legislacion2014/lgamv1v.pdf>
- (2007). Ley para el Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla. Recuperado de: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/5_Legislacion-NacionalInternacional/Legislacion/Estatal/Puebla/C/Ley%20de%20acceso%20de%20las%20mujeres%20a%20una%20vida%20libre%20de%20violencia.pdf
- Carcedo, A. y Sagot, M. (2000). *Femicidio en Costa Rica, 1990-1999*. Organización Panamericana de la Salud, Programa Mujer, Salud y Desarrollo. San José, Costa Rica. Recuperado de: <http://mujeresdeguatemala.org/wp-content/uploads/2014/06/Femicidioen-Costa-Rica.pdf>
- Católicas por el Derecho a Decidir (CDD), Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), como parte del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF). (2012). "Feminicidio e impunidad en México: un contexto de violencia estructural y generalizada". Consultado el 09/06/14. Recuperado de: http://cidemac.org/PDFs/Publicaciones%20de%20Organizaciones/Informe_Feminicidio_Cedaw_16_07_2012.pdf
- Código de Defensa Social de Estado Libre y Soberano de Puebla. Recuperado de: http://www.amdh.com.mx/ocpi/pj/mj/docs/pue_cp.pdf
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (2012) "Estudio nacional sobre las fuentes, orígenes, y factores que producen y reproducen la violencia contra las mujeres". Recuperado de: <http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/103/1/images/1PresentacionResultadosEstudioNacionalsobrelasFuentesOrigenes.pdf>
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (2012). "Observaciones finales del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer". Recuperado de: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/CEDAW_C_MEX_CO_7_8_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2009). "Caso González y otras (Campo Algodonero vs. México)". Recuperado de: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf
- Espíndola Pérez, A., Pérez Oseguera María de L. (2015). *Mujeres desaparecidas en Puebla. Informe 2005-2009*. Universidad Iberoamericana Puebla, México.
- Federici, S. (2013). *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Tinta Limón y Pez en el árbol, Argentina-México.
- Hirigoyen, Marie-France (1999). *El acoso moral: el maltrato psicológico en la vida cotidiana*, México, Paidós.
- Incháustegui, T. (2014). "Sociología y política del feminicidio; algunas claves interpreta-

- tivas a partir de caso mexicano". Recuperado de: http://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0102-699220140-00200004&script=sci_arttext
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2010-2013). "Mortalidad: defunciones accidentales y violentas". Recuperado de: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/continuas/mortalidad/defuncioneshom.asp?s=est>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2006; 2011). "Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares". Recuperado de: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/encuestas/hogares/especiales/ndireh/>
- Lagarde y de los Ríos, M. (2004). "Por la vida y la libertad de las mujeres. Fin al feminicidio". Recuperado de: <http://www.cimacnoticias.com.mx/especiales/comision/diavlagarde.htm>
- (2010). "Peritaje de la Dra. Marcela Lagarde y de los Ríos". En *Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y Peritaje del caso Campo Algodonero vs. México*. Serie por la Vida y la Libertad de las Mujeres, vol. 5. México: Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres, A.C.
- Lamas, M. (2001). *Cuerpo, diferencia sexual y género*. Taurus, México.
- LIX Legislatura de la Cámara de Diputados. H. Congreso de la Unión. Consultado el 10/06/14. Disponible en: <http://www.cimacnoticias.com.mx/especiales/comision/feminicidio.html>
- LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, El Colegio de México, Instituto Nacional de las Mujeres y ONU Mujeres: "Feminicidio en México. Aproximaciones, tendencias y cambios, 1985-2009". México.
- Monárrez, F. (2006). "Las diversas representaciones del feminicidio y los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, 1993-2005". En Julia Monárrez Fragoso: *Sistema socioeconómico y georreferencial sobre la violencia de género en Ciudad Juárez. Análisis de la violencia de género en Ciudad Juárez, Chihuahua: propuestas para su prevención*. México. Colegio de la Frontera Norte y Comisión Especial para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua.
- Observatorio de Violencia Social y de Género (2015). "Estudio comparativo: Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares 2006-2011". Recuperado de: <http://www.iberopuebla.mx/microSitios/observatorioViolencia/violenciayderechoshumanos.html>
- Observatorio de Violencia Social y de Género (2009). "Entrevista con familiares sobre el caso del asesinato de Lourdes Pallares que aconteció en 2009". Archivo del OVSG-P.
- ONU Mujeres, INMujeres, LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, El Colegio de México (2011). *Feminicidio en México. Aproximación, tendencias y cambios, 1985-2009*.
- Organización de los Estados Americanos (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará". Recuperado de: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Organización Mundial de la Salud (2002). "Informe mundial sobre la violencia y la salud". Recuperado de: http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf
- Osborne, R. (2009). *Apuntes sobre violencia de género*. Barcelona: Bellaterra.
- Padgett, H. (2014). *Las muertas del Estado. Feminicidios durante la administración mexiquense de Enrique Peña Nieto*. México: Grijalbo.
- Pérez, L. (2010). "Violencia de género en México y Centroamérica". En Gutiérrez y Bustos (coords): *Perspectivas socioculturales de la violencia sexual en México y otros países*. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, México.
- Radford y Russell, H. (2001). *Feminicidio: una perspectiva global*. CEIICH-UNAM-Teachers College Press, México.
- Raphael, R. (2014). *Mirreynato, la otra desigualdad*. Planeta, México.

Segato, R. (2014). *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres*. Tinta Limón-Pez en el Árbol, Argentina/México.

Stout, K. (2001). "Feminicidio íntimo: un panorama demográfico nacional" en Diana E. Russell: *Feminicidio: una perspectiva global*. CEIICH-UNAM-Teachers College Press, México.

Torres, M. (2005). *La violencia en casa*. Paidós, México.

Fuentes hemerográficas

Animal Político (29 de julio de 2015). "Por 1ª vez Segob declara alerta de género: lo hace para 11 municipios del Edomex". Recuperado de <http://www.animalpolitico.com/2015/07/declaran-alerta-de-genero-en-11-municipios-del-estado-de-mexico/>

Arellano, M. (2013). "La historia de un feminicidio impune en Puebla". En *Animal Político* del 5 de diciembre de 2013. Consultado el 18/06/14. Disponible en: <http://www.animalpolitico.com/2013/12/araceli-la-historia-de-un-feminicidio-impune-en-puebla/#axzz350tso17p>

Arroyo, M. (2014). "Crece en Puebla la situación sistemática de violencia contra las mujeres". En *Poblanerías*. Consultado el 20/06/14. Disponible en: <http://elcampus.mx/2014/03/16/crece-en-puebla-la-situacion-sistematica-de-violencia-contras-las-mujeres/>

Escobar, E. (2014). "Luego de discusión de pareja en Atlixco, la mujer aparece muerta". En *e-consulta*, del 28 de enero del 2014. Consultado el 24/06/14. Recuperado de: <http://www.e-consulta.com.mx/nota/2014-01-28/seguridad/luego-de-discusion-de-pareja-en-atlixco-la-mujer-appearece-muerta>

Fonseca, J. (2014). "Hallan muerta a Judith Coatl Coaya". Consultado el 03/08/2016. En *El Popular*. Disponible en: <http://elpopular.mx/cronica-policiaca/hallan-muerta-a-judith-coatl-coaya/>

Hernández, D. (2008). "PGJ oculta feminicidio. Reporta un suicidio por asfixia y omite un disparo mortal en el abdomen". En *Cambio*. Consultado el 24/06/2014. En: [http://www.](http://www.diariocambio.com.mx/2009/diciembre/policia/081209-dh-policia-pgj-oculta-femicidio.htm)

[diariocambio.com.mx/2009/diciembre/policia/081209-dh-policia-pgj-oculta-femicidio.htm](http://www.diariocambio.com.mx/2009/diciembre/policia/081209-dh-policia-pgj-oculta-femicidio.htm)

Hernández, V. (2015). "Indagan presunto feminicidio. El cadáver de la mujer fue hallado al interior de su domicilio; en el sitio se localizaron botellas de licor y cocaína". En *El Popular* (28 de octubre de 2015).

NotieSe (12 de junio de 2014). "Admiten solicitud de alerta de género para Morelos. En *Cimacnoticias*. Recuperado de http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=7444

NotieSe (29 de enero de 2015). "Revisarán situación de mujeres en Nuevo León para evaluar declaratoria de alerta de género". Recuperado de http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=7903

Núñez, S. (29 de julio de 2015). "Alerta de género para Sonora, alerta para México". En *Cimacnoticias*. Recuperado de <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/70317>

Pizano, Carmen (30 de julio de 2015). "Comisión niega alerta de género para Guanajuato; activistas advierten que continuarán la batalla". En *Sinembargo*. Recuperado de <http://www.sinembargo.mx/30-07-2015/1433661>

Ramírez, J. (29 de julio de 2015). "Alerta de género histórica. (Chiapas)". En *Reporte Índigo*. Recuperado de <http://www.reporteindigo.com/reportemexico/alerta-de-genero-historica>

Santillán, R. (27 de enero de 2015). "Solicitan declaratoria de alerta por violencia de género en Baja California". En *Diario Tijuana*. Recuperado de <http://www.diariotijuana.info/solicitan-declaratoria-de-alerta-por-violencia-de-genero/>

Zamora, A. (19 de abril de 2013). "Niegan Alerta de violencia de género para Hidalgo". En *Cimacnoticias*. Recuperado de <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/63036>

Director editorial

Jorge A. Abascal Andrade

Coordinación editorial

Ricardo Escárcega Méndez

Edición y diseño

Juan Jorge Ayala

Impresión

Solar, servicios editoriales,

Calle 2, núm. 21, San Pedro de los Pinos,

CP 03800, Ciudad de México

Septiembre 2016

Tiro: 100 ejemplares

